

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES



JEC-DA-SRM-IR-003-2023

DESCRIPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES O SERVICIOS:

“Adquisición de póliza de seguro cobertura amplia para parque vehicular y maquinaria de la JEC.”

FUNDAMENTO LEGAL

El Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en observancia al artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 2° Fracción III, 5°, 7°, 22 Fracción I, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; Segundo, Fracciones IX y XII del Decreto de creación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de fecha 05 de abril de 1991.

La Junta Estatal de Caminos del Estado de San Luis Potosí, tiene a bien ejecutar mediante contrato la adquisición en comento el actual procedimiento de contratación de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de carácter Estatal emitiendo invitaciones y las presentes bases generales para que los proveedores presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, a fin de asegurar al Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como para que los recursos económicos destinados a la adquisición se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como que satisfagan los objetivos a los que estén destinados.

INDICE

SECCIÓN 1 BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
1.1. MARCO JURÍDICO.....	6
1.2. DEFINICIONES.....	6
1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	9
1.4. LAS "BASES DE INVITACIÓN" Y SUS ANEXOS.....	14
1.5. DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE".....	14
1.6. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA "INVITACIÓN".....	15
1.7. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA "INVITACIÓN".....	15
1.8. INVERSIÓN AUTORIZADA.....	16
1.9. INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA "INVITACIÓN".....	16
1.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	16
1.11. INSCRIPCIÓN A LA "INVITACIÓN".....	17
1.12. TRANSPARENCIA DE LA "INVITACIÓN".....	17
1.13. DISCREPANCIA DE DOCUMENTACIÓN DE LA "INVITACIÓN".....	19
1.14. REGISTRO DE DERECHOS.....	19
1.15. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.....	19
1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	19
1.17. SANCIONES.....	19
1.18. VICIOS OCULTOS.....	19
1.19. CONTROVERSIAS.....	20
1.20. FUNCIONARIO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	20
2. INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS.....	20
2.1. INFORMACIÓN GENERAL.....	20
2.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	20
2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES.....	21
3. JUNTA DE ACLARACIONES.....	21
4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO.....	24
4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO Y CONDICIONES GENERALES.....	24
4.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.....	24
4.3. CALIDAD.....	24
4.4. DEVOLUCIONES.....	24
4.5. PRÓRROGAS.....	25
4.6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.....	26
4.7. PRECIOS.....	26
5. IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.....	26

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	26
7. INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	29
PROPUESTA TÉCNICA.....	30
PROPUESTA ECONÓMICA.....	33
DOCUMENTACIÓN DISTINTA / LEGAL.....	34
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	38
9. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.....	42
10. FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.....	42
11. RECURSO DE INCONFORMIDAD.....	43
12. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.....	44
12.1.- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACION.....	44
13. CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LA INVITACIÓN DESIERTA.....	46
13.1.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA "INVITACIÓN".....	46
13.2.- PROCEDIMIENTO DESIERTO DE LA "INVITACIÓN".....	46
14. FIRMA DE CONTRATO.....	47
15. GARANTÍAS.....	49
15.1. GARANTÍA DE ENTREGA DE ANTICIPO.....	49
15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	49
15.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	49
15.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA.....	50
15.5. EN EL CASO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZAS SEÑALADAS EN LOS SUBNUMERALES 15.1 EN SU CASO Y 15.2 DEBERÁN PREVER LO SIGUIENTE:.....	50
15.6. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.....	51
15.7. VICIOS OCULTOS.....	51
16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO.....	51
17. RESCISIÓN DE CONTRATO.....	51
18. ANTICIPOS.....	52
19. FORMA DE PAGO.....	52
20. APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.....	54
21. NO NEGOCIACIÓN DE BASES.....	55
22. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.....	55
ANEXOS.....	56
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.....	56
ANEXO 2. MANIFIESTO ARTÍCULO 48 FRACC. IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.....	58
ANEXO 3. FORMATO PARA SOBRES DE PROPUESTAS.....	59
ANEXO 4. MANIFIESTO DE CONOCER Y CUMPLIR CON LA LEY VIGENTE.....	60
ANEXO 5. MANIFIESTO DE NO INTERVENCIÓN POR LA CNSF.....	61
ANEXO 6. CATÁLOGO DE PARTIDAS.....	62
ANEXO 7. MANIFIESTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.....	63
ANEXO 8. MANIFIESTO FACULTADES SUFICIENTES.....	64
ANEXO 9. MANIFIESTO ARTÍCULOS 20 Y 54 FRACC. I Y II DE LA "LEY".....	66
ANEXO 10. MANIFIESTO DE CONOCER Y CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS.....	67



POTOSÍ
 PARA LOS POTOSINOS
 GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CAMINOS
 JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ANEXO 11. MANIFIESTO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS 68

ANEXO 12. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA O PROTECCIÓN DE DATOS..... 69

ANEXO 13. MODELO DE CONTRATO 70

SECCIÓN 1

BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

San Luis Potosí, S.L.P., a 08 de junio de 2023.

Bases Generales a las que se sujetará el procedimiento de adjudicación mediante Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores número JEC-DA-SRM-IR-003-2023 relativa a: **“Adquisición de póliza de seguro cobertura amplia para parque vehicular y maquinaria de la JEC.”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Código Civil del Estado de San Luis Potosí.
- Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis.

1.2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de la presente la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, las palabras que se escriban con letra mayúscula, tendrán el significado que se les atribuye en este numeral, salvo que expresamente se indique lo contrario; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las Bases de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, incluyendo sus Anexos, sólo tienen un propósito práctico, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

“LEY”. - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

“GOBIERNO DEL ESTADO”. - Significa cualquier Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí con competencia en este procedimiento.

“BASES DE INVITACIÓN”. - Se refiere a la convocatoria a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación; consta de todos los documentos emitidos por el Gobierno del Estado a través de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, de conformidad con las leyes aplicables, y que legalmente formarán parte del contrato que se celebre para la realización del servicio o suministro de la adquisición, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa todas las secciones, Anexos, adenda que rigen la invitación y que incluyen todas las mejoras, adiciones y aclaraciones emitidas por escrito por el Gobierno del Estado por sí o por conducto de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

“INVITACIÓN”. - Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, realiza mediante el procedimiento de contratación por medio de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, invitando a tres proveedores interesados para que, sujetándose a los términos establecidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**, para que formulen sus proposiciones, de entre las cuales se evaluará y adjudicará a la más conveniente para el Estado.

“LA JEC”. - Significa el organismo público descentralizado denominado Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, que para estas **“BASES DE INVITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones.

“ENTIDAD”. - Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, que para estas **“BASES DE INVITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones.

“INVITADO”. - Persona que participa en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

“CONVOCANTE”. – Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, representado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de **“LA JEC”**

“COMITÉ”.- El órgano colegiado denominado Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, creado para coadyuvar al cumplimiento de Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones legales aplicables; así como dictaminar sobre de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que deban adjudicarse o contratarse mediante los procedimientos establecidos, conforme a las partidas presupuestales asignadas a cada una de ellas; que para estas **“BASES DE INVITACIÓN”** tienen el mismo significado legal en cuanto a sus funciones de la **“CONVOCANTE”**. Sus decisiones serán colegiadas por mayoría

de sus integrantes y sus acuerdos serán inobjetables e inapelables, siempre y cuando se apeguen a la normatividad vigente aplicable.

“ADJUDICATARIO”. - Persona a quien se le adjudicó el contrato.

“PROVEEDOR”. - Persona que, de acuerdo con las normas mercantiles, hacendarias y requisitos exigidos en la **“LEY”**, está en aptitud de contratar con las instituciones, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requiera.

“ESPECIFICACIONES GENERALES”. - Conjunto de condiciones generales que la **“CONVOCANTE”** tiene establecidas para la adquisición, arrendamiento o servicio.

“ESPECIFICACIONES PARTICULARES”. - Conjunto de requisitos exigidos por la **“CONVOCANTE”** para la adquisición, arrendamiento o realización del servicio, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.

“FORMA O FORMATO”. - Documento en el cual se solicitan datos que deberán ser proporcionados por el **“INVITADO”** para la presentación de su propuesta.

“CONTRATO”. - Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre "LA ENTIDAD" y "EL PROVEEDOR" y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de invitación.

Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

Documentos de la Invitación: Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento; constan de **“BASES DE INVITACIÓN”**, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que, forman parte de estas **“BASES DE INVITACIÓN”** o que se deriven de las mismas.

Partida, renglón, concepto o posición: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un **“CONTRATO”** o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Precios Fijos: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los bienes.

Proposiciones o propuestas: La documentación que conforma las secciones técnicas, económicas y documentación distinta o legal presentada por los **“INVITADOS”**.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga las proposiciones, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de estas “BASES DE INVITACIÓN” y lo establecido en la “LEY”.

1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente “INVITACIÓN” es la asignación del contrato por parte de “LA JEC” para: **“Adquisición de póliza de seguro cobertura amplia para parque vehicular y maquinaria de la JEC.”**

Los “INVITADOS” deberán apegarse a las características y especificaciones del servicio objeto de esta “INVITACIÓN” y en su caso a la unidad de medida y cantidad que se solicita, asimismo incluir toda la evidencia documental necesaria para su evaluación de conformidad con lo dispuesto en la “LEY” y las presentes “BASES DE INVITACIÓN”, siendo responsabilidad de estos la falta de información que pudiera ocasionar su desechamiento.

ANEXO TÉCNICO

Especificaciones técnicas mínimas requeridas: Los “INVITADOS” deberán presentar su propuesta debiendo sujetarse a los requisitos de las presentes “BASES DE INVITACIÓN” y sus anexos, se requiere que la propuesta técnica sea clara y precisa, en donde especifique los servicios que cotizan, para lo cual se requiere que detallen el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente anexo, la propuesta deberá de cumplir con la totalidad de requisitos técnicos establecidos más adelante, mismos que se consideran indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría el desechamiento de su propuesta.

Características mínimas:

Adquisición de pólizas de Seguro para los ___ vehículos que integran la flotilla del parque vehicular y ___ maquinaria por un periodo de 180 días naturales.

1.- Bienes cubiertos. - automóviles, camionetas, camiones y maquinaria (se anexa listado) y en general todos los vehículos propiedad de la Junta Estatal de Caminos que sean adquiridos y/o se den de alta durante la vigencia de la póliza.

2.- Cobertura Automática. - quedan cubiertas todas aquellas unidades que fueron adquiridas o adjudicadas en un periodo de 45 días naturales a partir de su adquisición o adjudicación, tiempo necesario para notificarse a la compañía por parte del asegurado.

3.- Especificaciones técnicas:

3.1.- Para maquinaria. - RIESGOS CUBIERTOS

Cobertura básica:

- a) Incendio o rayo
- b) Explosión (excepto pérdidas o daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto usualmente a presión
- c) Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo
- d) Inundación
- e) Temblor, terremoto o erupción volcánica
- f) Derrumbes, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud
- g) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, muelles o plataformas de carga.
- h) Colisión con objetos en movimientos o estacionarios, volcadura, caída, enfangamiento.
- i) Incendio, rayo, explosión, colisión hundimiento o colisión de la embarcación de transbordo fluvial de servicio regular en el que los bienes asegurados, fueran transportados
- j) Incendio, rayo, explosión, colisión, hundimiento o colisión del medio de transporte terrestre en el que los bienes asegurados fueran transportados, incluyendo caída de aviones, hundimiento y caída de puentes, así como las maniobras de carga y descarga
- k) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

3.2.-Para vehículos:

Cobertura	Suma Asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	Tomar en consideración Valor Factura
Robo total	Valor comercial	Tomar en consideración Valor Factura
Robo parcial	30,000.00	Tomar en consideración Valor Factura
Gastos médicos ocupantes	200,000.00	Sin deducible
Responsabilidad civil en exceso por fallecimiento	3,000,000.00	Sin deducible
Responsabilidad Civil daños a bienes y personas	2,000,000.00	Sin deducible
Responsabilidad Civil Ocupantes	500,000.00	Sin deducible
Asesoría y defensa legal	1,000,000.00	Sin deducible
Asistencia en viajes y auxilio vial	Amparado	Sin deducible
Perdidas orgánicas al conductor	150,000.00	Sin deducible
Muerte accidental al conductor	150,000.00	Sin deducible
Asistencia médica de urgencia por colisión	Amparado	Sin deducible

3.3.- Otras coberturas solicitadas:

Asistencia Legal: Se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado.

Responsabilidad civil catastrófica en exceso: después de agotarse la cobertura básica operara la catastrófica hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$ 2´000,000.00 M.N., sin aplicación de ningún deducible ni coaseguro. Esta cláusula deberá amparar a todas las unidades incluye motocicletas y tracto camiones.

Todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula Asistencia Vial.

Adaptaciones, conversiones y equipos especial, en caso de siniestro la aseguradora cubrirá los daños aun y cuando no esté descrito en la carátula de la póliza, cobrando para tal efecto la prima de seguro que corresponda por medio del endoso respectivo.

Se solicita cobertura para amparar el siguiente equipo en forma enunciativa más no limitativa.

4.- Territorialidad: la aplicación de las coberturas amparadas se extiende a todas las entidades federativas y municipios que conforman el territorio nacional.

5.- Asistencia jurídica; se acepta que el asegurado pueda contratar en forma directa la compañía afianzadora y su cobertura.

6.- Robo de Autopartes: Se considerará el robo de autopartes cualquier parte de la unidad asegurada. La aseguradora está obligada en reponer la o las partes que conforman la unidad. El asegurado pagara el 10% del valor de la pieza sustraída.

7.- Liquidación de pérdidas y atención de siniestros.

7.1- En el caso de pérdida total en el que el asegurado no pueda acreditar la propiedad de la unidad siniestrada y que gocen de cobertura amplia, la aseguradora acepta pagar el 100 % del valor del automóvil en base a las guías EBC y/o Autométrica quedándose la aseguradora con los restos.

7.2.- Pago de deducibles. - cuando ocurra un siniestro con costo de deducible, no siendo culpable el beneficiario del seguro (el asegurado), según apreciación del ajustador y el siniestro se vaya a juicio para su recuperación, éste no será pagado por el beneficiario del seguro.

7.3.-En el caso de pérdidas totales o robos, solo con presentar los últimos 5 pagos del refrendo vehicular, o con una carta certificada por la agencia donde se adquirió la(s) unidad(es) con la que acredite será suficiente para que se efectúe el pago por parte de la aseguradora.

7.4.- Atención a siniestros por colisión en el lugar mismo de ocurrido, el ajustador de la compañía esté en un tiempo no mayor a 30 minutos después de notificado el siniestro o accidente, para la zona conurbada de San Luis Potosí; en el resto del Estado o en carreteras o caminos federales, estatales o pequeños poblados en 2 horas como máximo, de lo contrario la compañía de seguros absorberá la cantidad de \$100.00 m.n. por cada minuto de retraso en relación al tiempo establecido hasta por un monto máximo de la prima que se le adjudique.

8.- Reporte de siniestralidad.- La aseguradora adjudicada deberá entregar reportes de siniestralidad y soporte de los mismos cada trimestre, por escrito y firmado por el representante de la misma en papel oficial de la compañía aseguradora; estos deberán ser entregados a la Dirección Administrativa de la Junta Estatal de

Caminos de San Luis Potosí en los que se contenga la siguiente información: número de placa, número de póliza, inciso afectado, número de siniestro, fecha y hora de siniestro, lugar del siniestro, riesgo afectado, monto estimado y monto pagado y si está pendiente o finiquitado, de proceder el monto del deducible.

9.- El adjudicado deberá cumplir las siguientes condiciones de servicio:

a) Mantener actualizado el padrón de vehículos, siendo obligación de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí proporcionar las altas y bajas en tiempo y forma a través de la Dirección Administrativa así como el de conciliar las altas y bajas correspondientes al parque vehicular y maquinaria.

b) Entregar por cada vehículo dos tantos de la póliza en original, y las condiciones generales del seguro y lista de ajustadores con sus datos.

PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA JEC A CONSIDERAR:

COCHES TIPO SEDAN				
No.	Tipo	Marca	Modelo	Número de Serie
1	STRATUS	DODGE	2006	1B3DL46X76N262695
2	POINTER	VOLKSWAGEN	2004	9BWCC05X34P073411
3	SENTRA	NISSAN	2010	3N1AB6AD5AL-710604
4	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJ7CM207061
5	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJXCM205157
6	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJ8CM204945
7	AVEO	CHEVROLET	2011	3GITA5AF0BL111768
8	FUSION SE LUXURY	FORD	2015	3FA6POH91FR201574
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	LL8UE0819EB506375
CAMIONETAS				
No.	Tipo	Marca	Modelo	Número de Serie
10	RAM-2500	DODGE	2006	1D7HA162X6J212833
11	DAKOTA	DODGE	2007	1D7HE48KX7S147416
12	PICK UP	RAM-1500	2008	3D7H516K78G161560
13	SILVERADO	CHEVROLET	2004	1GCEC14X94Z297930
14	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2005	3GBEC14X45M119883
15	F-250	FORD	2003	3FTEF17W73MB48085
16	SILVERADO	CHEVROLET	2010	3GCPCPBXXAG178682
17	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX8CG152733
18	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX8CG181665
19	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX8CG182980
20	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX3CG184957
21	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EXXDG194884



22	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9EX3CG110287
23	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EX9DG199395
24	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EX0DG197616
25	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9EX7G237186
26	PICK UP C-15	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX2CG230147
27	LIBERTY	JEEP	2013	1C4PJMFK6DW218295
28	SUV NEW SPORTAGE	KIA	2016	KNDPRCNCXG7098612
29	F150 XL	FORD	2014	1FTMF1CMXEKE35320
30	NV350 URVAN PANEL	NISSAN	2015	JN6BE6CS8F9-008276
31	F150XL	FORD	2014	1FTMF1CM4EKE49519
32	COLORADO 4X4	CHEVROLET	2014	MMM148FD9HE601998
33	SUBURBAN	CHEVROLET	2008	3GNFC16J28G313542
34	F-150	FORD	2003	3FTEF17263MB08352
35	PICK UP	CHEVROLET	2004	1GCEC14X24Z198429
36	PICK UP	CHEVROLET	0	3GBEC14X45M104638
37	C. DE 3 TONS.	CHEVROLET	1999	3GCJC54K6XM103497
38	PICK UP CREWCAB 4X4	RAM	2023	1C6SRFKTXPN575591

MAQUINARIA

No.	Tipo	Marca	Modelo	Número de Serie
39	MOTOCONF.	CATERPILLAR	12 G	61M10836
40	VIBROCOMPAC.	RAYGO	N/T	09AC0185
41	RETROEXC.	CATERPILLAR	416 II	5PC14500
42	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	31R00611
43	RETROEXC.	CATERPILLAR	416 II	5PC01752
44	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	31R00819
45	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	22Z01571
46	RETROEXC.	CATERPILLAR	426 II	TBC04280
47	MOTOCONF.	CATERPILLAR	120 G	82V758
48	PETROLIZADORA	International	1998	3HTSCAAROWG102943
49	TANQUE DE PETR.	S.GUNNISON	N/T	11031
50	PETROLIZADORA	International	1998	3HTSCAARXWG102948
51	TANQUE DE PETR.	S.GUNNISON	N/T	11032
52	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	230663
53	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	239311
54	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	239151
55	RETROEXC.	CATERPILLAR	426B	6KLO0183

EQUIPO PESADO

No.	Tipo	Marca	Modelo	Número de Serie
56	LOW-BOY	PERFECTOWN	1980	IPM9DL4733RT33047
57	Tractocamion	DINA	1981	3498
58	PIPA	FORD	1992	1FDXK84A9NVA19940
59	PIPA	International	1982	C1834MMEDO4770
60	VOLTEO	DODGE	1992	NM578094
61	VOLTEO	DODGE	1992	NM 569566
62	VOLTEO	DODGE	1993	PM106686
63	VOLTEO	DODGE	1993	PM106688
64	VOLTEO	DODGE	1993	PM106687
65	VOLTEO	DODGE	1993	PM108075
66	VOLTEO	DINA	1987	4142355B7
67	THORTON	International	2011	3HAMSAZR2BL357118
68	THORTON	International	2011	3HAMSAZR0BL357120
69	THORTON	International	2011	3HAMSAZR4BL394171
70	REMOLOQUE DE TIRON	NORTE	2003	3BZBP162446002191
71	PETROLIZADORA	International	1998	3HTSCAARXWG102948

1.4. LAS “BASES DE INVITACIÓN” Y SUS ANEXOS

1.4.1.- Las “BASES DE INVITACIÓN”, y sus anexos estarán a disposición y consulta de los interesados para su obtención gratuita a partir del día en que se emita su invitación y hasta inclusive, un día hábil previo al acto de junta de aclaraciones; en las oficinas centrales de “LA JEC” en Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280, tel. 01 (444) 8 15 35 30 ext. 129; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:00 horas; para cualquier duda o aclaración.

Es oportuno mencionar que “LA JEC” estuvo imposibilitada para efectuar las acciones necesarias para desarrollar el actual procedimiento de contratación en la plataforma estatal denominada CompraNet San Luis, dado que ésta aún no entra en funcionamiento para este tipo de procedimientos, lo cual fue refrendado mediante oficios de respectivos Nos. CGE-DT-050/DGLIP-DJCP-010/2017 y CGE/DGLIP/DJCP/01/2018 emitidos por la Dirección Jurídica y de Contrataciones Públicas de la Contraloría General del Estado; razón por la que no es posible la adquisición de “BASES DE LA INVITACIÓN” mediante dicha plataforma.

1.5. DOMICILIO DE LA “CONVOCANTE”

1.5.1.- Para todos los asuntos relativos a esta “INVITACIÓN”, los participantes en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, salvo en el horario señalado en el numeral 1 subnumeral 1.6, y deberán de

dirigirse al siguiente domicilio el cual para estas “BASES DE INVITACIÓN”, se denominará domicilio de la “**CONVOCANTE**”.

Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos
C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. México.
Teléfono :(444) 815-35-30 ext. 129.

1.6. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA “INVITACIÓN”

ACTO / EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Disposición de las BASES DE INVITACIÓN.	Del 08/06/2023 al 12/06/2023	08:00 a 15:00 Hrs.	Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Junta de Aclaraciones	13/06/2023	10:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Presentación y Apertura Técnica y Económica de Proposiciones	19/06/2023	12:00 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Notificación de Fallo	20/06/2023	12:30 Hrs.	Sala de Usos Múltiples de las Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Entrega de Garantía de Cumplimiento de Contrato	27/06/2023	09:00 Hrs.	Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Firma de Contrato	04/07/2023	08:00 Hrs.	Oficinas centrales de la “JEC”, con domicilio referido previamente.
Plazo Contractual	180 Días Naturales (Del 05/07/2023 al 31/12/2023)		

1.7. PERSONAS QUE NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA “INVITACIÓN”

Constituirá impedimento de participación en la “INVITACIÓN” si se comprueba que algún “INVITADO” se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los prestadores o proponentes;
- II. Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III. Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV. Cuando por cualquier causa el prestador se encuentre impedido al efecto por disposición de las leyes en materia de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- V. Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí y de cualquier Órgano Interno de Control, en los términos de las leyes de adquisiciones, Arrendamientos y servicios o de las leyes de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito federal y estatal.
- VI. Los **“PROVEEDORES”** o prestadores de servicio que se encuentren en situación de atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios objeto de diverso contrato, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones de los tres entes de Gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores.

1.8. INVERSIÓN AUTORIZADA

La Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, se ajustará para cubrir el presente Contrato se destinarán recursos de origen estatal, con cargo a los gastos de operación autorizados dentro del presupuesto de Gasto Corriente, partida 3451, oficio de aprobación SF/DGPP/DGPP-R0042/2023, del día 19 de Enero de 2023, suscrito por el C. JESÚS SALVADOR GONZALEZ MÁRTINEZ en su carácter de Secretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

1.9. INICIO Y CONCLUSIÓN DE LA “INVITACIÓN”

El procedimiento de contratación en referencia inicia con la invitación emitida a los proveedores para concluirse con la emisión del fallo y firma de contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El proponente se compromete a conocer el marco jurídico en la materia vigente, así como a darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en la prestación de los servicios, esto último únicamente para el caso del proponente que resulte adjudicado.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La **“INVITACIÓN”** es exclusivamente presencial, por lo que solo se aceptarán proposiciones por escrito, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, descartando la recepción de propuestas mediante medios remotos electrónicos, por servicio postal o por mensajería.

1.11. INSCRIPCIÓN A LA **“INVITACIÓN”**

Con la finalidad de contar con los datos de los **“INVITADOS”** con anterioridad al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los cuales se requieren para el desarrollo del acto anteriormente citado, los **“INVITADOS”** deberán presentar oficio de aceptación/inscripción a la presente **“INVITACIÓN”**, preferentemente 24 horas anteriores al acto de junta de aclaraciones en horas hábiles, No se permitirá la inscripción con posterioridad a esta fecha, haciendo llegar al domicilio de la **“CONVOCANTE”**, lo siguiente:

- I. Solicitud de inscripción por escrito, en el que expresen su interés de participar en la presente **“INVITACIÓN”**, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, dirigida al Director de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, debiéndose entregar en la Subdirección de Recursos Materiales, mismo que contendrá los datos siguientes: (Anexo 1, SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN).
 - a. Del **“INVITADO”**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio en el Estado de San Luis Potosí, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
 - b. Del representante legal del **“INVITADO”**: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

1.12. TRANSPARENCIA DE LA **“INVITACIÓN”**

Las bases de este procedimiento y todo lo relativo a éste, se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la **“CONVOCANTE”**, desde la fecha que se emite la invitación a la los proveedores hasta inclusive un día antes del acto de junta de aclaraciones.

En la página Web de **“LA JEC”** y la plataforma de transparencia, lo anterior, conforme a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, serán publicados los datos relevantes de la **“INVITACIÓN”**, así como de la adjudicación del contrato de obra pública.

Se permite que cualquier persona pueda asistir a los diferentes actos de la “INVITACIÓN” en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

Será obligación de la “CONVOCANTE” observar lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones”. Razón por la cual, se deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. En los cuales se menciona:

- 6.- *Las dependencias y entidades deberán, al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, atender las siguientes obligaciones: a) Comunicar que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga www.contraloriaslp.gob.mx; informando a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Periódico Oficial del Estado. b) Informar a los particulares que con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el Protocolo y referidos en este anexo, serán grabadas. c) Grabar las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos siguientes: I. Contrataciones públicas; II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que estará disponible en el portal de la Contraloría General del Estado www.contraloriaslp.gob.mx a través de la liga que corresponda. Para dar cumplimiento a esta obligación, las dependencias y entidades proveerán los sistemas, equipo y mecanismos adecuados para preferentemente transmitir en línea y en tiempo real en las páginas de internet institucionales los actos a que se refiere este inciso, con excepción de las comunicaciones telefónicas. d) Que las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado; e) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y f) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.*
- 7.- *Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.*
- 8.- *El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se refiere el numeral 6, inciso c) de este Anexo, formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables. Los servidores públicos, deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos. En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos. Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.*

1.13. DISCREPANCIA DE DOCUMENTACIÓN DE LA “INVITACIÓN”

En caso de discrepancia entre la “INVITACIÓN”, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en esta “INVITACIÓN”.

En caso de discrepancia entre la “INVITACIÓN”, y sus anexos, prevalecerá lo establecido en esta “INVITACIÓN”.

1.14. REGISTRO DE DERECHOS

El “INVITADO” adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar las adquisiciones o los servicios relacionados con los mismos, objeto de la “INVITACIÓN”, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar, por la que se libera a la “CONVOCANTE” de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

1.15. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la entrega del bien o de la prestación de los servicios objeto de la “INVITACIÓN”, invariablemente se constituirán a favor de “LA JEC”.

1.16. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LA JEC” pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, y demás que resulten ser procedentes; siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el “PROVEDOR”, por lo que el importe de estos, deberán estar incluidos en el precio ofertado.

1.17. SANCIONES

Los “INVITADOS” que infrinjan las disposiciones contenidas en estas “BASES DE INVITACIÓN”, serán sancionados.

1.18. VICIOS OCULTOS

El “PROVEDOR” adjudicado quedará obligado ante “LA JEC”, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la “INVITACIÓN”, en el contrato respectivo, en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí y demás normativa en la materia aplicable.

1.19. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en las **“BASES DE INVITACIÓN”**, el contrato y al Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

1.20. FUNCIONARIO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

Todos los actos objeto de este procedimiento serán presididos por el presidente del **“COMITÉ”**, en caso de ausencia de éste, el Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, designará al Servidor Público en su sustitución.

2. INSTRUCCIONES A LOS INVITADOS

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

- 2.1.1.- Para participar en la **“INVITACIÓN”**, será requisito indispensable que el o los Interesado(s) haya(n) adquirido el carácter de **“PROVEEDOR”** cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la **“LEY”**.
- 2.1.2.- La presente **“INVITACIÓN”** es Estatal y no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- 2.1.3.- Ninguna de las condiciones contenidas en estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, y de las proposiciones presentadas por los **“INVITADOS”** podrán ser pasadas por alto.
- 2.1.4.- Los **“INVITADOS”** deberán cotizar precios netos y firmes, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales, e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a la **“ENTIDAD”**.
- 2.1.5.- Todos los gastos que realice el **“INVITADO”** en la elaboración y presentación de su proposición, serán con cargo a él mismo y no son reintegrables.
- 2.1.6.- Las proposiciones NO podrán ser enviadas a través del servicio postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

2.2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES QUE SE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- 2.2.1.- Analizar el contenido de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, que se conforman con las especificaciones que regirán la celebración de la **“INVITACIÓN”** para adjudicación del contrato, y firmarlas y/o rubricarlas en todas sus hojas.

- 2.2.2.- Llenar debidamente el presupuesto con importes con número y letra, con todas las hojas que la contengan debidamente firmadas.
- 2.2.3.- Los documentos que sean formulados por el **“INVITADO”**, deberán realizarse en papel membretado de la empresa, de acuerdo a los modelos proporcionados y debidamente firmados en cada una de sus hojas que la conforman.
- 2.2.4.- Como constancia de aceptación y conocimiento, se deberán entregar debidamente firmados y/o rubricados, los documentos proporcionados y así solicitados en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- 2.2.5.- Presentar todos los documentos debidamente firmados y/o rubricados por la persona acreditada para ello.

2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES

- 2.3.1.- Cualquier **“INVITADO”** que presente una propuesta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- 2.3.2.- La presentación de una oferta, por sí misma constituirá una manifestación unilateral e incondicional y la aceptación expresa por parte del **“INVITADO”** que:
- a) Su proposición incluye todos y cada uno de los elementos necesarios, equipos, materiales, estudios, análisis, pruebas, especificaciones, servicios e instalaciones necesarios para llevar a cabo el suministro del bien o prestación del servicio.
 - b) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su propuesta, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, será de la exclusiva responsabilidad del **“INVITADO”** que la presentó.
 - c) Acepta incondicionalmente los términos de las **“BASES DE INVITACIÓN”**;
 - d) Guardará la confidencialidad de la información que se le proporcione en relación con la **“INVITACIÓN”**.
 - e) Su oferta permanecerá en firme en los términos establecidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.

3. JUNTA DE ACLARACIONES

- 3.1.- Se podrán llevar a cabo el número de juntas de aclaraciones que la convocante crea necesarias, siempre y cuando la última junta de aclaraciones se realice 5 días naturales antes de la recepción y apertura de proposiciones técnicas.
- 3.2.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en el subnumeral 1.6, en el domicilio mencionado en el subnumeral numeral 1.5, inciso 1.5.1. de estas “BASES DE INVITACIÓN”, por lo anterior, no se permitirá la participación a ningún “INVITADO” que llegue en forma extemporánea a la hora marcada; se declarará iniciado el acto, se procederá a la presentación de los servidores públicos de la “**CONVOCANTE**” y se pasará lista de asistencia, debiendo estar presente un representante por “INVITADO”.
- 3.3.- La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones, SERÁ OBLIGATORIA.
- 3.4.- Quienes pretendan asistir a la junta de aclaraciones, deberán presentar la documentación siguiente:
- Identificación oficial vigente (original y copia).
 - Si actúa a nombre de terceros, Carta Poder simple (original y copia) con firmas autógrafas, signada con dos testigos en la que se especifique su nombre completo y domicilio, en hoja membretada de la empresa, o Poder Notarial (original y copia) con la que demuestren que están autorizados para representar en esta etapa del concurso a la persona física o moral inscrita.
 - Tratándose de persona moral, la carta poder deberá ser expedida por el representante legal con facultades para ello, en hoja membretada de la empresa, adjuntando además copia donde conste la designación del representante legal, y si comparece el representante legal, deberá exhibir copia simple de poder notarial o escritura donde conste su representación.
 - Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos del Artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, en hoja membretada de la empresa, debidamente firmada. (Anexo 2, MANIFIESTO ARTÍCULO 48 FRACC. IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS).
- Si está documentación señalada en este subnumeral no se presenta, solo se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto.
- 3.5.- Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, o enviarse por correo electrónico a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora a la(s) junta(s) de aclaraciones en las siguientes direcciones: compras_jec@hotmail.com y jec_rmateriales@slp.gob.mx.
- 3.6.- El acto será presidido por el servidor público designado por “**LA JEC**”, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios (Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de “**LA JEC**”), a fin de que se resuelvan en forma clara y

precisa las dudas y planteamientos de los **“INVITADOS”** relacionados con los aspectos contenidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”** y sus anexos.

- 3.7.- **“LA JEC”** estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los **“INVITADO”** formulen respecto de las respuestas dadas por **“LA JEC”** en la junta de aclaraciones.

Será responsabilidad del titular del área requirente, que asista un representante de la misma, con los conocimientos técnicos suficientes que permitan dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los proponentes, a las juntas de aclaraciones a los que fueron convocados.

No se omite señalar que **“LA JEC”** no estará obligada a responder solicitudes de aclaración presentadas en forma extemporánea y/o ante la inasistencia de representante del proponente interesado en el respectivo acto de junta de aclaraciones.

El representante del área técnica o requirente (Subdirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección Administrativa de **“LA JEC”**) de los servicios resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos (pertinentes a su función y competencia) de parte de los proponentes.

- 3.8.- Cualquier aclaración o modificación a las **“BASES DE INVITACIÓN”** derivada de la junta de aclaraciones, formaran parte integrante y será considerada como parte integrante de las mismas y por tanto, deberán considerarse obligatoriamente por los **“INVITADOS”** en la integración de su proposición.
- 3.9.- En este acto de Junta de Aclaraciones se firmarán las presentes **“BASES DE INVITACIÓN”**, de conocimiento en cada una de sus hojas por el representante legal, incluyendo Anexos, mismas que surtirán los efectos legales procedentes para cualquier acto de aclaración o inconformidad, y estas formarán parte del **“CONTRATO”**.
- 3.10.- De resultar necesario, la fecha señalada en la **“CONVOCATORIA”** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse, para asegurar que la última junta de aclaraciones se efectúe con cinco días naturales de anticipación a dicho acto.
- 3.11.- La **“CONVOCANTE”** levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los **“INVITADOS”**, así como las respuestas de la **“ENTIDAD”** en forma clara y precisa y, en su caso, debiendo entregar copia a los interesados presentes y en la dirección señalada en el subnumeral 1.5, inciso 1.5.1 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL BIEN O SERVICIO

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y/O SERVICIO Y CONDICIONES GENERALES

Los **“INVITADOS”** presentarán una sola propuesta, cotizándola en moneda nacional, conteniendo descripción de los servicios, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la oferta, incluyendo el I.V.A., de acuerdo al numeral 1.3 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**.

4.2. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El inicio de los servicios deberá realizarse conforme a lo establecido en este numeral, durante 190 días naturales, iniciando de forma inmediata a la firma del contrato:

El domicilio para la entrega de la póliza será en:

Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.
Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos
C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P. México.
RFC: JEC910406SH2

El **“PROVEEDOR”** NO podrá proponer plazos de entrega del bien o de prestación de servicios menores a los establecidos en estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, lo cual se tomará en cuenta para la evaluación de su oferta, en cuanto al tiempo de entrega del producto o servicio solicitado por **“LA JEC”**.

4.3. CALIDAD

El **“PROVEEDOR”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para abastecer el bien requerido en las presentes **“BASES DE INVITACIÓN”**, a fin de garantizar que el servicio o bienes objeto de esta **“INVITACIÓN”** sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA JEC”**.

4.4. DEVOLUCIONES

“LA JEC” a través del área usuaria hará la devolución de los servicios o notificarle sobre deficiencias, y el **“PROVEEDOR”** adjudicado se obliga a aceptarla, en el supuesto que se detecten defectos en el servicio por lo cual el **“PROVEEDOR”** se obliga a cambiar el bien o corregir la prestación del servicio, a satisfacción de **“LA JEC”** en un plazo no mayor de 15 (quince días) naturales siguientes a la fecha del reporte respectivo por escrito.

En el supuesto de que el **“PROVEEDOR”** no realice la sustitución o la corrección en la prestación del servicio, a que se viere obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a la aplicación de penas convencionales señaladas en estas **“BASES DE INVITACIÓN”**.

4.5. PRÓRROGAS

El **“PROVEEDOR”** adjudicado podrá solicitar a **“LA JEC”** por escrito (dentro de los cinco primeros días naturales siguientes al conocimiento de la causa que impida el cumplimiento oportuno del bien solicitado o la prestación del servicio), prórroga o reprogramación a los plazos de entrega pactados, cuando estime que pueden ocurrir demoras, por alguna de las causas que se indican a continuación:

- a) Cuando se presenten problemas por falta de materia prima no imputables al **“PROVEEDOR”**, este deberá presentar escrito dirigido a **“LA JEC”**, en el cual informe las causas de su incumplimiento, debiendo acreditarlo documentalmente.
- b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor como son:
 - Terremotos.
 - Estado de sitio.
 - Alborotos públicos.
 - Guerra.
 - Incendios no provocados.
 - Inundaciones o lluvia intensa.
 - Huelga o paro de trabajadores, salvo que sea intencional.

Nota: estos eventos deberán ser acreditados con documentación emitida por las Dependencias o Entidades Federales, Estatales y/o Municipales competentes.

Las solicitudes de prórrogas o reprogramación, deberán señalar claramente las causas que impiden el cumplimiento oportuno del suministro o bien ofertado, adjuntando a este los documentos que prueben en forma fehaciente los hechos en que se sustente; se desecharán las solicitudes de prórroga o reprogramación al plazo de entrega, cuando estas se presenten después del vencimiento del mismo o cuando no se encuentren debidamente justificadas las causas que originaron la petición, en cuyo caso se tendrán por no presentadas.

“LA JEC”, determinará en base a las justificaciones presentadas por el **“PROVEEDOR”** adjudicado, si es procedente la solicitud de prórroga.

“LA JEC”, por ningún motivo autorizará condonación de multas o la no aplicación de sanciones por retraso en las entregas o prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al **“PROVEEDOR”** adjudicado.

4.6. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

“**LA ENTIDAD**”, podrá llevar a cabo modificaciones al alza o a la baja en todo momento en las cantidades originalmente requeridas, sin penalización alguna, aceptando “**EL PROVEEDOR**” el presente acuerdo que condiciona el presupuesto para la prestación de este servicio o suministro del bien.

En caso de que se convengan cantidades adicionales, la fecha de entrega de las mismas deberá ser pactada de común acuerdo entre la “**ENTIDAD**” y el “**PROVEEDOR**”.

Cualquier modificación al “**CONTRATO**” será formalizada por escrito por parte de la “**ENTIDAD**” y el “**PROVEEDOR**”.

4.7. PRECIOS

Los precios de los bienes o servicios que coticen los “**INVITADOS**” en la presente “**INVITACIÓN**”, serán firmes a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y hasta la entrega total de los bienes.

No se aceptan propuestas con escalación de precios.

5. IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES

5.1.- El idioma en que se llevará a cabo este procedimiento y el único aplicable a las “**BASES DE INVITACIÓN**” es el idioma Español. Por lo tanto, todas las preguntas de los “**INVITADOS**”, formularios, cuestionarios, informes, propuestas y demás documentos relativos a la “**INVITACIÓN**”, así como todas las comunicaciones de los Interesados y los “**INVITADOS**” con la “**CONVOCANTE**” o cualquiera otra Autoridad Gubernamental deberán estar redactadas en el idioma Español.

5.2.- La Moneda en que se presentarán las propuestas y pago respectivo: será Moneda Nacional es decir en peso mexicano.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1.- La presentación y apertura de las proposiciones será en el domicilio, en la fecha y hora señalada en el numeral 1, subnumerales 1.5.1 y 1.6 de estas “**BASES DE INVITACIÓN**”, por lo tanto, deberá de ser entregada en tiempo y forma. Estos eventos se efectuarán ante la presencia de

“INVITADO”, servidores públicos y observadores, que previo registro de acceso deseen acudir al mismo. Se procurará efectuar formal invitación de participación a este acto y a los demás inherentes al órgano de control interno de “**LA JEC**”, así como a los entes públicos y/o organizaciones civiles que por su naturaleza les compete asistir al desarrollo de la “**INVITACIÓN**”, dentro del cumplimiento al marco jurídico.

6.2.- La propuesta de los “**INVITADO**” deberá presentarse en dos sobres cerrados [el primero que incluya la documentación complementaria (distinta/legal) y la propuesta técnica y el segundo que contenga la propuesta económica] en forma inviolable, conforme a las siguientes formalidades:

- a) La propuesta corresponderá a lo solicitado en las “**BASES DE INVITACIÓN**” y cada uno de sus anexos.
- b) La presentación de proposiciones por parte de los “**INVITADOS**” debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los bienes a entregar o servicios a prestar, pudiendo utilizar la guía de llenado proporcionada por “**LA JEC**”; en caso de que el “**INVITADO**” presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por “**LA JEC**” en tales guías de llenado.
- c) Los “**INVITADOS**” deberán anexar dentro del sobre de la propuesta los documentos solicitados e identificados con la leyenda del documento al que se refieren, en el orden solicitado por “**LA JEC**”, lo anterior, con el fin de agilizar y transparentar el procedimiento.
- d) Se precisa que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, considerando su presentación en firme para los efectos legales que haya lugar.
- e) Los dos sobres que contengan las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación distinta / legal, deberán ser rotulados de acuerdo al formato identificado como (Anexo 3, FORMATO PARA SOBRES DE PROPUESTAS)
- f) Se deberá de foliar todos y cada uno de los documentos solicitados, en forma consecutiva, iniciando por la documentación técnica, en seguida la económica y por último la distinta/legal.
- g) Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser dirigidos a Lic. José Francisco Reyes Novelo, Director General de “**LA JEC**”.
- h) La persona que asista al acto de apertura de proposiciones se deberá acreditar mediante carta poder simple y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, ante la falta de acreditación se admitirá la propuesta, pero quien la entregue en el acto en comento estará presente en el mismo sólo como observador.

i) Para efectos de transparentar la **“INVITACIÓN”** y sus eventos, se solicita presentar en medio magnético (cd, dvd o memoria usb en su caso) en formato pdf (con resolución legible y mínima posible) de cada uno de los documentos signados y foliados que integren la proposición.

j) Se solicita que la propuesta económica (con los precios propuestos y el importe total de la propuesta) deberá ser entregada en formato xls (excel o similar)

k) Los **“INVITADOS”** son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas a tiempo; por tanto, se les recomienda estar con debida anterioridad con 30 minutos a la hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

6.3.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **“INVITACIÓN”** en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las **“BASES DE INVITACIÓN”**, siendo requisito registrar previamente su participación y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo.

6.4.- La **“CONVOCANTE”** se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecidas en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.

6.5.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la Sala de Usos Múltiples de **“LA JEC”** en el domicilio ya referido de la contratante, el cual será presidido por el Director General de **“LA JEC”**, o en ausencia de éste, el servidor público que se designe para este acto y quien será el que cuente con la facultad exclusiva de tomar las decisiones a que haya lugar durante la realización del acto en estricto apego a la normativa y marco normativo vigente a la fecha de realización del acto referido.

6.6.- A partir de la hora señalada para el inicio de las etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **“INVITADO”**, observador o servidor público ajeno al acto.

6.7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en una etapa:

Los **“INVITADOS”** o cualquier otra persona interesada deberán registrar su asistencia, en la hoja de registro que para tal efecto expedirá la **“CONVOCANTE”**.

Los **“INVITADOS”** serán nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto a fin de que los **“INVITADOS”** participantes entreguen las propuestas en ese orden.

Se recibirán los sobres que contienen tanto la documentación distinta/legal, la proposición técnica y económica, posteriormente proceder a la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas, la documentación distinta/legal y posteriormente las propuestas

económicas exclusivamente, sin la presencia de los correspondientes proveedores, pero, invariablemente estará presente el representante del Órgano Interno de Control de **“LA JEC”**.

Los miembros del **“COMITÉ”**, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas.

De ser necesario, **“LA JEC”** designará una comisión técnica para la valoración de las muestras y propuestas técnicas recibidas, a efecto de que emita el dictamen correspondiente.

Al final del acto todos los participantes deberán firmar el acta; en caso de no hacerlo alguno de ellos, no se invalidará ésta, entregándoseles copia de la misma;

En la fecha y hora establecidas, se comunicará el resultado del análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, señalando la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la apertura de las propuestas económicas.

Se levantará acta de las circunstancias que concurren durante la presentación y apertura de las propuestas, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que ello lo motivaron, para efectos de notificación a los **“INVITADOS”** que no hayan asistido o para cualquier otro efecto legal, se pondrán a disposición en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** señalado en el subnumeral 1.5.1 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los **“INVITADOS”** acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

En los eventos no se podrán introducir al acto teléfonos celulares, radios o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se le permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.

6.8.- Las proposiciones presentadas por los proponentes serán conservadas por **“LA JEC”**, hasta que ésta o autoridad competente dictamine lo contrario.

7. INTEGRACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

7.1.- Para facilitar y dar transparencia al procedimiento de evaluación, se deberá de foliar las propuestas Técnica y Económica, así como la distinta/legal, preferentemente se presente foliadas cada uno en todas sus hojas en forma consecutiva, empezando con el folio 0001 y su consecutivo hasta la última hoja; también se deberán foliar todas las hojas que contengan texto en el reverso.

7.2.- Las proposiciones se presentarán firmadas en cada una de las fojas que las integren en un (1) sobre cerrado y que se identificarán como: Sobres Propuestas Técnica, Económica y Distinta/legal.

7.3.- Las proposiciones técnica y económica se presentarán por separado en dos sobres cerrados, así como la documentación distinta/legal, los cuales deberán quedar integrados en el orden indicado y debidamente identificados por incisos conforme a lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA

Documento a) Descripción de las adquisiciones, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas requeridas en las **“BASES DE INVITACIÓN”**, así como a las modificaciones efectuadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, deberá de ser presentado en hoja membretada del **“INVITADOS”**.

PARQUE VEHICULAR Y MAQUINARIA DE LA JEC A CONSIDERAR:

COCHES TIPO SEDAN				
NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
1	STRATUS	DODGE	2006	1B3DL46X76N262695
2	POINTER	VOLKSWAGEN	2004	9BWCC05X34P073411
3	SENTRA	NISSAN	2010	3N1AB6AD5AL-710604
4	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJ7CM207061
5	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJXCM205157
6	FIESTA	FORD	2012	3FAFP4AJ8CM204945
7	AVEO	CHEVROLET	2011	3G1TA5AF0BL111768
8	FUSION SE LUXURY	FORD	2015	3FA6POH91FR201574
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	LL8UE0819EB506375
CAMIONETAS				
NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
10	RAM-2500	DODGE	2006	1D7HA162X6J212833
11	DAKOTA	DODGE	2007	1D7HE48KX7S147416
12	PICK UP	RAM-1500	2008	3D7H516K78G161560
13	SILVERADO	CHEVROLET	2004	1GCEC14X94Z297930
14	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2005	3GBEC14X45M119883
15	F-250	FORD	2003	3FTEF17W73MB48085
16	SILVERADO	CHEVROLET	2010	3GCPCPBXXAG178682
17	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX8CG152733
18	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX8CG181665
19	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CXXCG182980
20	PICK UP	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX3CG184957



21	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EXXDG194884
22	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9EX3CG110287
23	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EX9DG199395
24	SILVERADO 1500	CHEVROLET	2013	3GCNC9EX0DG197616
25	SILVERADO	CHEVROLET	2012	3GCNC9EX7G237186
26	PICK UP C-15	CHEVROLET	2012	3GCNC9CX2CG230147
27	LIBERTY	JEEP	2013	1C4PJMFK6DW218295
28	SUV NEW SPORTAGE	KIA	2016	KNDPRCNCXG7098612
29	F150 XL	FORD	2014	1FTMF1CMXEKE35320
30	NV350 URVAN PANEL	NISSAN	2015	JN6BE6CS8F9-008276
31	F150XL	FORD	2014	1FTMF1CM4EKE49519
32	COLORADO 4X4	CHEVROLET	2014	MMM148FD9HE601998
33	SUBURBAN	CHEVROLET	2008	3GNFC16J28G313542
34	F-150	FORD	2003	3FTEF17263MB08352
35	PICK UP	CHEVROLET	2004	1GCEC14X24Z198429
36	PICK UP	CHEVROLET	0	3GBEC14X45M104638
37	C. DE 3 TONS.	CHEVROLET	1999	3GCJC54K6XM103497
38	PICK UP CREWCAB 4X4	RAM	2023	1C6SRFKTXPN575591

MAQUINARIA

NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
39	MOTOCONF.	CATERPILLAR	12 G	61M10836
40	VIBROCOMPAC.	RAYGO	N/T	09AC0185
41	RETROEXC.	CATERPILLAR	416 II	5PC14500
42	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	31R00611
43	RETROEXC.	CATERPILLAR	416 II	5PC01752
44	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	31R00819
45	PAYLOADER	CATERPILLAR	950 B	22Z01571
46	RETROEXC.	CATERPILLAR	426 II	TBC04280
47	MOTOCONF.	CATERPILLAR	120 G	82V758
48	PETROLIZADORA	INTERNATIONAL	1998	3HTSCAAROWG102943
49	TANQUE DE PETR.	S.GUNNISON	N/T	11031
50	PETROLIZADORA	INTERNATIONAL	1998	3HTSCAARXWG102948
51	TANQUE DE PETR.	S.GUNNISON	N/T	11032
52	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	230663
53	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	239311
54	BACHEADORA	JETPATCHER	2200-7S	239151
55	RETROEXC.	CATERPILLAR	426B	6KLO0183

EQUIPO PESADO				
NO.	TIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE
56	LOW-BOY	PERFECTOWN	1980	IPM9DL4733RT33047
57	TRACTOCAMION	DINA	1981	3498
58	PIPA	FORD	1992	1FDXK84A9NVA19940
59	PIPA	INTERNATIONAL	1982	C1834MMEDO4770
60	VOLTEO	DODGE	1992	NM578094
61	VOLTEO	DODGE	1992	NM 569566
62	VOLTEO	DODGE	1993	PM106686
63	VOLTEO	DODGE	1993	PM106688
64	VOLTEO	DODGE	1993	PM106687
65	VOLTEO	DODGE	1993	PM108075
66	VOLTEO	DINA	1987	4142355B7
67	THORTON	INTERNATIONAL	2011	3HAMSAZR2BL357118
68	THORTON	INTERNATIONAL	2011	3HAMSAZR0BL357120
69	THORTON	INTERNATIONAL	2011	3HAMSAZR4BL394171
70	REMOLQUE DE TIRON	NORTE	2003	3BZBP162446002191
71	PETROLIZADORA	INTERNATIONAL	1998	3HTSCAARXWG102948

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones técnicas establecidas.

Documento b) Currículum firmado, conteniendo por mínimo una relación de contratos con la totalidad de las firmas celebrados con la administración pública o con particulares durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de inicio de la “INVITACIÓN”, o entrega de los bienes o prestación de servicios similares a los de referencia; en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción del objeto contractual/orden de compra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación de cada contrato, según el caso.

Acorde con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, el “INVITADO” deberá de anexar en copia simple los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con la administración pública o con particulares, con la totalidad de las firmas de los signatarios de la parte contratante, siendo lo siguiente:

- o Contratos
- o Facturas Fiscales

Respecto a lo solicitado en el presente documento y demás documentación solicitada por la **“CONVOCANTE”** para acreditar la experiencia y capacidad técnica requerida y para el caso de que el proponente haya celebrado contratos privados (entre particulares), se deberá anexar al actual documento las facturas fiscales que amparen el cobro de los montos ejecutados en dichos contratos.

En caso de no presentar y/o no justificar con las facturas anexadas a la propuesta lo devengado en dichas actividades, los contratos referidos no serán tomados en consideración para efectos de acreditar dicho rubro de evaluación técnica.

“LA JEC” establece en estas **“BASES DE INVITACIÓN”** que se deberá acreditar conforme a lo expuesto en el presente documento al menos 1 (UNA) acción similar o de la misma naturaleza al objeto de esta **“INVITACIÓN”**, cuyo respectivo importe contractual sea de al menos el 20% (veinte por ciento) del importe total de su proposición (incluyendo el I.V.A.)

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento c) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer y cumplir por parte de la compañía aseguradora de todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (Anexo 4, MANIFIESTO DE CONOCER Y CUMPLIR CON LA LEY VIGENTE).

Documento d) Autorización expedida por el Servicio de Administración Tributaria para operar como aseguradora en los ramos requeridos.

Documento e) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse intervenida en ninguna forma por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. (Anexo 5, MANIFIESTO DE NO INTERVENCIÓN POR LA CNSF).

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento f) Catálogo de Partidas: Su presentación deberá apegarse a las características y especificaciones del bien que se señala en cada partida conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la oferta, considerando las modificaciones y/o correcciones que se hubieren hecho del conocimiento de los **“INVITADOS”** en la junta de aclaraciones. En caso de existir diferencia en el importe asentado con el número y el consignado con letra, se tomará como correcto el señalado con letra.

Los gastos administrativos y operativos por la adquisición de los suministros o bienes según corresponda por concepto, deberán estar considerados en los precios unitarios del bien o del servicio. (Anexo 6, CATÁLOGO DE PARTIDAS).

Las condiciones de pago, tiempo de entrega, lugar de entrega y vigencia de la cotización deberán incluirse en la cotización, apegándose a lo señalado en las “BASES DE INVITACIÓN”.

No se reconocerá el pago de comisión por cobro en el servicio, ni comisión en el impuesto al valor agregado (I.V.A. sobre servicios) u otros de naturaleza análoga, por lo que el bien o servicio deberá ser entregado sin ningún cargo y en el caso de considerar el pago de comisiones su propuesta será desechada.

Documento g) Escrito y Garantía de seriedad de la propuesta: El “INVITADO” deberá de presentar un escrito con membrete personalizado de persona física y moral y anexar la garantía consistente Cheque de caja y/o cheque certificado, relativa al sostenimiento de la oferta constituida por el “INVITADO” por un importe del 5% del monto total de la oferta, incluyendo el I.V.A., a nombre de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

Esta garantía permanecerá en poder del “COMITÉ” de “LA JEC”, hasta la fecha en que sea declarado en firme el fallo, misma que será devuelta, a excepción del “PROVEEDOR” al que se le asigne el “CONTRATO” para garantizar el cumplimiento de las condiciones contenidas en sus propuestas.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento h) Carta compromiso de la oferta: Documento que establece las condiciones económicas de la oferta, donde se asentará el costo total de su oferta sin incluir el I.V.A. Los “INVITADOS” deberán cotizar precios firmes y en moneda nacional. Los precios ofertados serán en firme, a partir de la fecha en que se reciba el sobre de la propuesta económica y durante el período de abastecimiento que se contrate con el “PROVEEDOR” adjudicado, el cual deberá hacerlo constar por escrito a la presentación de la misma. Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 60 sesenta días naturales mínimo a partir del acto de apertura de proposiciones.

La falta de presentación de este documento, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA / LEGAL

- Documento i) Cédula de Inscripción en el Padrón Único de Proveedores de Gobierno del Estado y Padrón de Proveedores de la Junta Estatal de Caminos, al ejercicio 2022, o en su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no afiliación.
- Documento j) Carta garantía del bien ofertado, firmado por el apoderado legal en papel membretado (el periodo mínimo de garantía del bien ofertado deberá ser de 180 días naturales).
- Documento k) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo. (Conforme a los artículos correspondientes del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, el interesado designe persona y domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones), deberá de anexar un comprobante de domicilio reciente con una antigüedad no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono o predial), fotografía del inmueble que acredita como domicilio y las coordenadas georreferenciadas de la ubicación. (Anexo 7, MANIFIESTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES).
- Documento l) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del I.N.E., Pasaporte, Cedula Profesional o Cartilla Militar) de la persona física o en su caso del representante legal de la empresa o de la persona física.
- Documento m) Documentación que acredita la existencia legal:

De personas morales:

- o Copia simple del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- o Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
- o Escrito donde manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes: (Anexo 8, MANIFIESTO FACULTADES SUFICIENTES).
- o De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- o Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

- o Copia simple de comprobante de domicilio.
- o Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en fecha posterior al de la publicación de estas “BASES DE INVITACIÓN”.
- o Copia simple de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

De personas físicas:

- o Copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente;
- o Copia simple de comprobante de domicilio.
- o Constancia de situación fiscal emitida por autoridad competente en fecha posterior al de la publicación de estas “BASES DE INVITACIÓN”.
- o Copia simple de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad en el escrito de facultades suficientes, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones establecidas.

Documento n) Declaración por escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad de que el “INVITADO” no estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la “INVITACIÓN”, señalar no se encuentra en los supuestos artículos 20 y 54 fracciones I y II de la “LEY”. (Anexo 9, MANIFIESTO ARTÍCULOS 20 Y 54 FRACC. I Y II DE LA “LEY”)

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones legales establecidas.

Documento o) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, de conocer y su conformidad de ajustarse a sus términos de: (Anexo 10, MANIFIESTO DE CONOCER Y CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS).

- a) La “LEY”.
- b) Las Leyes y Reglamentos aplicables.
- c) Las “BASES DE INVITACIÓN”, sus Anexos y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones.
- d) Especificaciones particulares y/o generales establecidas en las “BASES DE INVITACIÓN”.
- e) Disposiciones fiscales vigentes
- f) Modelo de Contrato y fianzas.

La falta de presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones legales establecidas.

Documento p) Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás invitados. (Anexo 11, MANIFIESTO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS).

Documento q) Escrito mediante el cual el "INVITADO" manifieste si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo, deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación (Anexo 12, MANIFIESTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA O PROTECCIÓN DE DATOS).

Documento r) Conforme a lo que establece el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "INVITADO" deberá de presentar la Opinión Positiva vigente a la firma del contrato, emitida por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT), correspondiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "INVITADO" que resulte adjudicado, no podrá firmar el **"CONTRATO"** respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la **"CONVOCANTE"** procederá a adjudicar el **"CONTRATO"** al "INVITADO" que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

En caso de Asociación de dos o más invitados, cada uno deberá presentar la opinión emitida por el Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT)

Documento s) El "INVITADO" deberá de presentar la Opinión Positiva vigente a la firma del **"CONTRATO"**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, referente al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "INVITADO" que resulte adjudicado, no podrá firmar el **"CONTRATO"** respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la **"CONVOCANTE"** procederá a adjudicar el **"CONTRATO"** al "INVITADO" que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

En caso de Asociación de dos o más invitados, cada uno deberá presentar la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documento t) El "INVITADO" deberá de presentar la Opinión Positiva, vigente a la firma del **"CONTRATO"**, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), referente al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017.

No será causa de desechamiento no presentar este documento o en su caso una Opinión Negativa, sin embargo, aquel "INVITADO" que resulte adjudicado, no podrá firmar el **"CONTRATO"** respectivo y las causas serán imputables al mismo, por lo que este incumplimiento será notificado a la Contraloría General del Estado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales conducentes y la **"CONVOCANTE"** procederá a adjudicar el **"CONTRATO"** al "INVITADO" que haya presentado la siguiente oferta solvente más baja.

En caso de Asociación de dos o más invitados, cada uno deberá presentar la opinión emitida por el Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

8.1.- La evaluación de las propuestas será realizada por el área usuaria requirente y se determinará como ganador aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en las presentes **"BASES DE INVITACIÓN"**.

8.2.- Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **"INVITACIÓN"**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las

proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **“INVITADOS”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

8.3.- Para hacer la evaluación de las proposiciones, **“LA JEC”** deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**; que el programa propuesto sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el **“INVITADO”**; y que las características, especificaciones, calidad de los insumos sean las requeridas por **“LA JEC”**.

8.4.- Cuando el área **“CONVOCANTE”** tenga necesidad de solicitar al **“INVITADO”** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se podrá realizar, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

8.5.- **“LA JEC”** evaluará las proposiciones en dos formas:

- o Cuantitativa: verificar solamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido.
- o Cualitativa: implica el estudio detallado del contenido de cada documento solicitado en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.

Si de la revisión cualitativa de la documentación se desprende que algún **“INVITADO”** omitió la presentación de algún documento solicitado como obligatorio, se procederá a desechar la propuesta del **“INVITADO”**.

“LA JEC” examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la propuesta a fin de que se encuentren debidamente establecidos, así como determinar la solvencia de la propuesta del **“INVITADO”** en cuestión mediante el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas.

Se verificará que no contengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del **“CONTRATO”**; en caso de incongruencia entre una cantidad en número y su correspondiente en letra, se tomará como válida la cantidad en letra; en caso de que no coincida cierta cantidad derivada de operaciones aritméticas (suma, multiplicación, división) con la cifra que el proponente manifieste en su propuesta, se tomará como válida la que **“LA JEC”** obtenga, después de verificar dichas operaciones. En todo momento, se tomará en cuenta las cantidades parciales sobre las que se deriven de operaciones aritméticas.

8.6.- **“LA JEC”**, garantizando siempre las mejores condiciones técnicas y económicas, en los casos en que resultare que dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias con todos los requisitos queda obligada a adjudicar de manera preferente a un proveedor local, para el

caso que se trate de una licitación pública nacional o internacional, o bien de invitación restringida, en la que participen proveedores nacionales o internacionales, a los proveedores (siendo éstos la persona física potosina, y las morales constituidas en el Estado de San Luis Potosí, que cuenta con su domicilio social y fiscal en el Estado de San Luis Potosí, y que de conformidad con los ordenamientos aplicables, está en aptitud y capacidad de contratar con las instituciones públicas, las adquisiciones, arrendamientos y servicios que éstas requieran, y de dar cumplimiento a lo pactado, en tiempo, cantidad, calidad, precio, garantía y forma), con el propósito de alentar, proteger y fortalecer la industria, el comercio y, por ende, el desarrollo del Estado.

Si todos fueren proveedores locales o, si ninguno lo fuera, el pedido o **“CONTRATO”** se ofrecerá adjudicar a los proponentes en partes proporcionales; de no aceptarlo éstos, **“LA JEC”** lo podrá adjudicar a quien éste determine.

8.7.- Evaluación Técnica:

Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente, misma que el **“INVITADO”** deberá:

- a) Satisfacer los puntos señalados en las **“BASES DE INVITACIÓN”** y demás anexos correspondientes, es decir que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que su propuesta cumpla con el tiempo de entrega requerido (programa de entrega), es decir que el programa propuesto para la prestación de los servicios o suministro del bien corresponda al plazo establecido por **“LA JEC”**.
- c) Valoración de las garantías ofertadas de las presentes **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- d) Se podrán efectuar las visitas que se juzguen convenientes a las instalaciones de los **“INVITADOS”** durante el proceso de evaluación, las cuales podrán llevarse a cabo por parte de los integrantes del **“COMITÉ”**, por el personal designado, quienes acreditarán su personalidad jurídica a través de un oficio suscrito por el **“COMITÉ”**; lo anterior, con el propósito de asegurar la calidad del bien o servicio.
- e) Que los **“INVITADOS”** cuenten con la capacidad y requisitos necesarios para el suministro y entrega del bien o prestación de los servicios y que éstos cumplan con las especificaciones, características y calidad sean los solicitados y establecidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- f) Que acredite la experiencia para el objeto de este procedimiento conforme a lo solicitado en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- g) El capital neto de trabajo del **“INVITADO”** sea suficiente para cumplir con lo establecido en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- h) El **“INVITADO”** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
- i) Que el **“INVITADO”** tenga el suficiente grado de endeudamiento y rentabilidad solicitado por la **“CONVOCANTE”**.

8.8.- Evaluación de la Documentación Distinta:

- a) La congruencia del objeto social de la persona física o moral con los bienes o servicios que está proponiendo.
- b) No encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y no estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la **“INVITACIÓN”**.
- c) Que la propuesta cumpla con los requisitos solicitados.
- d) Que la garantía del sostenimiento de la propuesta, se presente en los términos de la **“LEY”** y de las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- e) Que cuente con las opiniones positivas del SAT, IMSS e INFONAVIT.
- f) Del representante de la empresa o persona física, se verificará que cuentan con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de las **“BASES DE INVITACIÓN”** y el **“CONTRATO”**, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo. El representante de la empresa que firme la propuesta deberá tener un poder notarial para actos de administración, en el que se otorguen facultades al firmante de la propuesta para comprometer al **“INVITADO”**; asimismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la propuesta.

8.9.- Evaluación de la Proposición Económica:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los precios propuestos por el proponente sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se prestarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- c) Que los precios propuestos, se anoten con número y letra en la propuesta económica de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes en número y letra, en caso de diferencia debe prevalecer el que coincida con el análisis de precio, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas de la propuesta económica sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.
- d) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las **“BASES DE INVITACIÓN”**, su pago deba efectuarse aplicando un precio específico.
- e) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- f) Los criterios de evaluación invariablemente beneficiaran al **“INVITADO”** que presente las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega, oportunidad y además garantice a satisfacción de la **“CONVOCANTE”**, el cumplimiento de las obligaciones respectivas por lo que debe entenderse que el monto de la propuesta económica no será el principal determinante para asignar la adjudicación respectiva.
- g) La evaluación económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los **“INVITADOS”**.

9. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

- 9.1.- Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la **“CONVOCANTE”** adjudicará el **“CONTRATO”** al **“INVITADO”** cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que establezcan en estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, que será la persona física o moral que de entre los proponentes reúnan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por **“LA JEC”**.
- 9.2.- La adjudicación de la presente **“INVITACIÓN”** se realizará en su caso por partidas o servicios, conforme a lo que se establezca en las **“BASES DE INVITACIÓN”** y se adjudicará en forma independiente a la proposición solvente más baja y la más conveniente para el Estado en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega.
- 9.3.- En observancia al artículo 36 de la **“LEY”**, si dos o más proposiciones cumplen en igualdad de circunstancias, con todos los requisitos, el pedido o contrato se ofrecerá adjudicar a los **“INVITADOS”** en partes proporcionales, de no aceptarlo éstos, el **“COMITÉ”** lo podrá adjudicar a quien determine.

10. FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO

- 10.1.- En ningún caso el **“INVITADO”**, Interessado, Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, deberán comunicarse de ninguna forma, con integrantes del **“COMITÉ”**, o sus asesores, en relación con cualquier asunto relativo a la **“INVITACIÓN”**, entre la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas Económicas y la fecha de Fallo de la **“INVITACIÓN”**. Cualquier esfuerzo de un **“INVITADO”**, Interessado, Participante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, para influenciar a los integrantes del **“COMITÉ”** o sus asesores, en la evaluación de las ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la **“INVITACIÓN”**, será considerado como una causa de desechamiento del **“INVITADO”**.
- 10.2.- El acto será presidido por el servidor público designado por el **“COMITÉ”**. El lugar, fecha y hora se señalará en el acto de Apertura de las proposiciones económicas.
- 10.3.- El **“COMITÉ”** emitirá un dictamen que servirá como fundamento del Fallo de la **“INVITACIÓN”**, en dicho dictamen se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento de la, el resultado de la evaluación de las ofertas, el fundamento y motivación del rechazo y aceptación de las ofertas, relación de los **“INVITADOS”** cuyas proposiciones calificaron como solventes y criterios de adjudicación del **“CONTRATO”**.
- 10.4.- En junta pública se dará a conocer el fallo en el que libremente podrán asistir los **“INVITADOS”** que hubieran participado en los actos de presentación y apertura de proposiciones,

levantándose el acta en los términos que señala el artículo 37 de la **“LEY”**, donde firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, en dicha acta se hará constar en su caso, el nombre del **“INVITADO”** ganador y el importe de su propuesta.

10.5.- El fallo se hará del conocimiento de cada uno de los participantes, devolviéndoles las garantías otorgadas y demás documentos, a quienes no fueron favorecidos con el mismo, una vez que aquél haya quedado firme.

Para efectos de notificación a los **“INVITADOS”** que no hayan asistido o para cualquier otro efecto legal, el acta de fallo se pondrán a disposición en el domicilio de la **“CONVOCANTE”** señalado en el subnumeral 1.5.1 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**, misma que permanecerán por un término no menor a cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener la copia, en el entendido de que dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se enviará al correo electrónico que proporcionaron los **“INVITADOS”** un archivo electrónico que contenga el fallo de la **“INVITACIÓN”**, por ningún motivo se darán a conocer el fallo vía telefónica.

10.6.- En el supuesto de que se cambie la fecha para la emisión del fallo de la presente **“INVITACIÓN”**, se modificarán las fechas de entregas, lo cual se dejará asentado en el acta de fallo correspondiente, y será la fecha que se considere en el **“CONTRATO”** respectivo.

10.7.- En el supuesto que se cambie la fecha inicialmente programada para la emisión del fallo de la presente **“INVITACIÓN”**, se modificará la fecha de entrega, lo cual se dejará asentado en el acta de fallo correspondiente, y será la fecha que se considere en el **“CONTRATO”** respectivo.

11. RECURSO DE INCONFORMIDAD

11.1.- En base a lo establecido en el artículo 38 de la **“LEY”**, contra la Resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a las formalidades y términos establecidos en el TITULO SEXTO DE LAS INCONFORMIDADES señalados en la **“LEY”**.

11.2.- Las personas que se consideren afectadas por actos o resoluciones de las áreas administrativas o del **“COMITÉ”**, podrán plantear recurso de inconformidad ante las instancias siguientes dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho o se notifique la resolución respectiva:

- a. Órgano de Control Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí con domicilio en Av. Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamitos, San Luis Potosí, S.L.P.; C.P. 78280, teléfono 01 (44) 48 15 35 30, ext. 155.

Transcurrido el plazo establecido en este artículo, precluye para los interesados el derecho a promover el recurso.

12. CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

12.1.- CAUSALES GENERALES DE DESCALIFICACION.

Se desechará la proposición de los **“INVITADOS”** que incurran en uno o varios de las siguientes causales:

- 12.1.1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las **“BASES DE INVITACIÓN”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.2.- Incumpla las condiciones técnicas, económicas y legales requeridas por la **“CONVOCANTE”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.3.- Se acredite que la información o documentación proporcionada por los **“INVITADOS”** sea falsa.
- 12.1.4.- La ubicación del **“INVITADO”** en alguno de los supuestos señalados en del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, del artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y no estar inhabilitado /sancionado/ impedido de participar en la **“INVITACIÓN”**.
- 12.1.5.- La comprobación de que algún **“INVITADO”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de las adquisiciones o prestación de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás **“INVITADOS”**.
- 12.1.6.- No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la **“LEY”**, y lo establecido en las presentes **“BASES DE INVITACIÓN”**, siempre y cuando afecte la solvencia de su proposición.
- 12.1.7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- 12.1.8.- En caso de no presentarse a la primera Junta de Aclaraciones.
- 12.1.9.- En caso de no presentar sus proposiciones el día y hora indicada.
- 12.1.10.- El giro mercantil del **“INVITADO”** no corresponda a la adquisición, servicio o arrendamiento objeto de esta **“INVITACIÓN”**.
- 12.1.11.- La ubicación del **“INVITADO”** en alguno de los supuestos señalados como impedimento para participar en la **“INVITACIÓN”**.

- 12.1.12.- Cuando el representante legal del **“INVITADO”** no firme las propuestas y demás documentos de la propuesta que afecte la solvencia de la misma.
- 12.1.13.- Cuando no presente cerrado los sobres de su propuesta.
- 12.1.14.- Que los precios propuestos por el **“INVITADO”**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se prestarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- 12.1.15.- Que la integración de los precios no esté de acuerdo con los requisitos solicitados, que incluya cargos distintos a los establecidos en las **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- 12.1.16.- La comprobación de que algún **“INVITADO”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“INVITADO”** desvirtuando el sentido de competencia de la **“INVITACIÓN”**.
- 12.1.17.- Que no haya presentado todos y cada uno de los precios de los bienes o servicios solicitados en la propuesta económica.
- 12.1.18.- Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en las normas de calidad de los bienes y prestación de los servicios, referente a las condiciones solicitadas por **“LA JEC”**, aplicables al objeto de la **“INVITACIÓN”**.
- 12.1.19.- Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la documentación proporcionada por el **“INVITADO”** es falsa.
- 12.1.20.- Cuando participe en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo ante **“LA JEC”**, al otorgársele el primero de ellos automáticamente quedará descalificado de los siguientes si incluye en su proposición:
- o Insumos que ya estén comprometidos en contratos celebrados con diversas entidades o dependencias ya sea federales, estatales o municipales.
 - o Si el capital neto de trabajo no es suficiente para comprometerse.
- 12.1.21.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 12.1.22.- Que el **“INVITADO”** no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- 12.1.23.- Si la propuesta económica presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras.

12.1.24.- Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los bienes a suministrar o servicios a realizar, sean consideradas expresamente en las “BASES DE INVITACIÓN” por “LA JEC” y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los servicios o suministro del bien.

13. CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LA INVITACIÓN DESIERTA

13.1.- CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA “INVITACIÓN”

13.1.1.- La “**CONVOCANTE**” podrá cancelar la “INVITACIÓN” por lo siguiente:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios o entrega del bien, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**LA JEC**”.

13.1.2.- Se podrá suspender temporalmente el acto de apertura de propuestas cuando existan causas fortuitas o de fuerza mayor, notificando los “**INVITADOS**” por escrito a los “**INVITADOS**” la nueva fecha de apertura de propuestas.

13.2.- PROCEDIMIENTO **DESIERTO** DE LA “INVITACIÓN”

Se podrá declarar desierta una “INVITACIÓN”, cuando:

13.2.1.- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las “BASES DE INVITACIÓN” o determine el “**COMITÉ**”.

13.2.2.- Sus precios no fueren aceptables; considerando que no son aceptables, cuando propongan importes que no puedan ser pagadas por la “**CONVOCANTE**” o por estar encima de los que rigen en el mercado.

13.2.3.- No se reciba propuestas o en caso de no contar con un mínimo de dos propuestas económicas solventes.

13.2.4.- En caso de que sean descalificados todos los “**INVITADOS**” participantes.

Estas situaciones que quedarán asentadas en el acta correspondiente.

“**LA JEC**” procederá a declararla desierta y de persistir la necesidad de contratar los servicios objeto de la actual “**INVITACIÓN**”, y en consecuencia expedirá nueva convocatoria.

14. FIRMA DE CONTRATO

14.1.- El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato respectivo y sus anexos en la dirección señalada en el Numeral 1, subnumeral 1.5.1, en la fecha y hora que se indique en el fallo, para lo cual deberá de presentar lo siguiente con anterioridad a la este evento:

- a) Copia certificada acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Instituto Catastral y Registral del Estado de San Luis Potosí o el correspondiente al de su domicilio fiscal.
- b) Copia certificada de los Poderes Notariales del representante legal para actos de administración o para suscribir contratos.
- c) Copia Certificada de la Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite su domicilio en el territorio Nacional del “**INVITADO**”.
- e) Fianza de Garantía del cumplimiento del “**CONTRATO**” expedida por institución afianzadora legalmente constituida en el país, para lo cual en el acta de fallo se les proporcionará el número de contrato. La fecha de suscripción será el día que se les cita para la firma del “**CONTRATO**”, salvo diferimiento de los actos, para lo cual en el acta de fallo se les dará a conocer la nueva fecha.
- f) El documento denominado “cumplimiento de obligaciones fiscales”, vigente en sentido positivo a la firma del “**CONTRATO**”, el cual se incluye en las presentes “**BASES DE INVITACIÓN**”. con el fin de dar cumplimiento a lo establecido artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
- g) De conformidad con el acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.pdir. y su anexo único, dictado por el consejo técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) vigente en sentido positivo a la firma del “**CONTRATO**”, el cual se incluye en las presentes “**BASES DE INVITACIÓN**”.
- h) De conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del artículo 32-d del código fiscal de la federación, deberán presentar constancia de situación fiscal en materia de seguridad social (INFONAVIT) vigente en sentido positivo a la firma del “**CONTRATO**”, el cual se incluye en las presentes “**BASES DE INVITACIÓN**”.
- i) Constancia de situación fiscal reciente emitida por el SAT, donde se describa la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- j) De acuerdo al artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí que a la letra indica “Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo

protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el **“PROVEEDOR”** sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

- 14.2.- En estricto cumplimiento al artículo 45 de la **“LEY”**, la adjudicación del **“CONTRATO”** obligará a la **“ENTIDAD”** y al **“INVITADO”**, persona física o moral en quien hubiere recaído la misma, a formalizar el documento relativo en un plazo que no podrá ser mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente.
- 14.3.- Cuando el **“INVITADO”** adjudicado no firme el **“CONTRATO”** derivado de la adjudicación de la **“INVITACIÓN”** dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al fallo en firme y que las causas sean imputables al mismo, se hará efectivo el cobro de la garantía de seriedad de la propuesta y se considerará como indemnización por daños y perjuicios al Gobierno del Estado de San Luis Potosí y/o a la **“LA JEC”**; independiente a las sanciones administrativas de los órganos de control competentes, no pudiendo firmarse el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la **“LEY”**, fuera del plazo estipulado por ninguna circunstancia el **“CONTRATO”** se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del **“PROVEEDOR”**, **“LA JEC”** procederá a adjudicar el **“CONTRATO”** al **“INVITADO”** que haya presentado la segunda proposición solvente de precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.
- 14.4.- En el caso de que la **“ENTIDAD”** no firmare el **“CONTRATO”** respectivo, el **“PROVEEDOR”** seleccionado, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejercer el suministro de los bienes o la prestación del servicio objeto de esta **“INVITACIÓN”**. En este supuesto, la **“ENTIDAD”** lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **“INVITADO”** para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la **“INVITACIÓN”**.
- 14.5.- Una vez otorgado el fallo el **“INVITADO”** adjudicado deberá garantizar el día que se presente a firmar el **“CONTRATO”**, por el 30% del monto total contratado, incluyendo el 16% del I.V.A., a nombre de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, contra la entrega de esta garantía le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta.
- 14.6.- El (los) **“PROVEEDOR(ES)”** no podrán ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven del **“CONTRATO”** celebrado con **“LA JEC”**, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la **“ENTIDAD”**.

- 14.7.- Para dar cumplimiento a los términos legales a que se sujetarán la **“ENTIDAD”** y **“PROVEEDOR”** adjudicatario, se adjunta el modelo de contrato elaborado conforme al artículo 44 de la **“LEY”**.
- 14.8.- La **“ENTIDAD”** podrá modificar su **“CONTRATO”** de compra o la cancelación total en la adquisición de bienes, arrendamiento y servicios solicitados, si la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí o municipio que financie los recursos y que **“LA JEC”** tenga firmado convenio de ejecución, disminuyera o cancelará totalmente las partidas presupuestales para el presente ejercicio.
- 14.9.- El **“PROVEEDOR”** al que se le adjudique el **“CONTRATO”** asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al suministrar los bienes a la **“ENTIDAD”**, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

15. GARANTÍAS

15.1. GARANTÍA DE ENTREGA DE ANTICIPO

No aplica.

15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El adjudicatario deberá de garantizar el día que se presente a firmar el **“CONTRATO”** su fiel cumplimiento del contrato a favor de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, por el treinta por ciento (30%) del monto total del **“CONTRATO”**. El monto de lo garantizado deberá incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta garantía no está sujeta a renuncia. Para ello deberá sujetarse al Anexo Modelo de Fianza.

El **“INVITADO”** adjudicado deberá presentar a la firma del **“CONTRATO”**, garantía construida en moneda nacional, que únicamente se recibirán pólizas de fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas expedida por una Institución Mexicana a nombre de **“LA JEC”**, bajo las siguientes especificaciones:

Las fianzas que sean presentadas por parte del **“PROVEEDOR”**, deberán estar acompañadas por el comprobante de pago de la respectiva fianza.

15.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía relativa al sostenimiento de la oferta deberá ser constituida por el **“INVITADO”** en moneda nacional, por un importe del 5% del monto total de la oferta, incluyendo el I.V.A., a nombre de **“LA JEC”**.

Esta garantía permanecerá en poder del **“COMITÉ”**, hasta la fecha en que sea declarado en firme el fallo, misma que será devuelta hasta el momento en que el **“INVITADO”** entregue la garantía de cumplimiento. A los **“INVITADOS”** que no resultaron adjudicados se les entregara por escrito al finalizar el acto de fallo.

15.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍA

“LA JEC” hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado incumpla en cualquiera de sus obligaciones, además de cancelar el **“CONTRATO”** y de aplicar el veto permanente, así como cuando se presente manera enunciativa y no limitativa cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando hubiere transcurrido el tiempo máximo para la entrega del bien o prestación del servicio, conforme lo establecido en el numeral 4 inciso 4.2 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** no reponga en los términos señalados en el numeral 4 inciso 4.3 de estas **“BASES DE INVITACIÓN”**.
- c) En caso de rescisión administrativa del **“CONTRATO”**.

15.5. EN EL CASO DE GARANTÍA MEDIANTE FIANZAS SEÑALADAS EN LOS SUBNUMERALES 15.1 EN SU CASO Y 15.2 DEBERÁN PREVER LO SIGUIENTE:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el **“CONTRATO”**;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **“ENTIDAD”**;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de **“LA JEC”** previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- e) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **“PROVEEDOR”**, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del **“CONTRATO”**, se deberá obtener la modificación de la fianza;
- f) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **“PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la **“ENTIDAD”** deberán liberar la fianza respectiva, y
- g) Cuando se requiera hacer efectiva la fianza, la **“ENTIDAD”** deberá remitir a la Secretaría de Finanzas, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los

documentos que soporten y justifiquen el cobro; De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y 80 fracción II del Código Fiscal del Estado.

15.6. LIBERACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías relativas al cumplimiento del **“CONTRATO”** serán liberadas una vez que el **“PROVEEDOR”** haya cumplido con la entrega total de los bienes o prestación, o la terminación del servicio a entera satisfacción del solicitante, una vez que se haya cumplido el objeto del **“CONTRATO”** y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer. (En caso de que aplique), sin que por ello se le exima de las obligaciones que como **“PROVEEDOR”** contraen con **“LA JEC”**.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito de la **“LA JEC”**, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del **“PROVEEDOR”**.

15.7. VICIOS OCULTOS

El **“PROVEEDOR”** adjudicado quedará obligado ante **“LA JEC”**, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la **“INVITACIÓN”**, en el **“CONTRATO”** respectivo, en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí y demás normativa en la materia aplicable.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO

16.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la **“LEY”**, **“LA JEC”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente **“CONTRATO”** sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando ocurran razones de interés general dando aviso por escrito al **“PROVEEDOR”** adjudicado con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición o el servicio del presente procedimiento, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Erario Público del Estado de San Luis Potosí.

17. RESCISIÓN DE CONTRATO

17.1.- **“LA JEC”** podrá dar por terminado el **“CONTRATO”** en forma anticipada, cuando ocurran razones de orden público y/o cuando el **“INVITADO”** no cumpla lo establecido la **“LEY”** o en las **“BASES DE INVITACIÓN”** y en el propio **“CONTRATO”** y de acuerdo a lo siguiente:

- a) No suministrar el bien o prestar el servicio en tiempo y forma según lo contratado.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado no garantice el cumplimiento del **“CONTRATO”** según los términos de las **“BASES DE INVITACIÓN”**.

- c) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado modifique las características del bien o del servicio del **“CONTRATO”** sin autorización expresa de **“LA JEC”**.

17.2.- En consecuencia, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que, en su caso se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al **“PROVEEDOR”**, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos, previo el requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de los acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

17.3.- Sin perjuicio en lo establecido en los Numerales 15, inciso 15.4 y 20 de las presentes **“BASES DE INVITACIÓN”**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **“PROVEEDOR”** adjudicado, **“LA JEC”**, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso las partes son conformes en adoptar el siguiente procedimiento convencional y administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la **“LEY”**.

- a) **“LA JEC”** comunicará por escrito mediante correo certificado, o de manera personal, al **“PROVEEDOR”** adjudicado el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- b) El **“PROVEEDOR”** adjudicado contará con un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente en las que funde su incumplimiento, escrito que deberá hacer a **“LA JEC”** en el domicilio pactado para tal efecto en las **“BASES DE INVITACIÓN”**, al cual deberá anexar las pruebas que estime pertinentes.
- c) Transcurrido el término a que se refiere el inciso b) anterior, **“LA JEC”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado el **“PROVEEDOR”** adjudicado.
- d) La resolución que se emita por parte de **“LA JEC”** será debidamente fundada y motivada, notificándose por escrito al **“PROVEEDOR”** adjudicado.

18. ANTICIPOS

No aplica.

19. FORMA DE PAGO

19.1.- Los precios ofertados serán en firme, a partir de la fecha en que se reciba el sobre de la propuesta económica y durante el período de abastecimiento que se contrate con el

“PROVEEDOR” adjudicado, el cual deberá hacerlo constar por escrito a la presentación de la misma.

Condiciones de pago que se aplicarán.

No se otorgará anticipo.

- 19.2.- Por la entrega o prestación de bienes o servicios a entera satisfacción de **“LA JEC”**, se procederá con el pago de la adquisición o servicio, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a favor del **“PROVEEDOR”** adjudicado, a los 05 días hábiles posteriores a la fecha del contra-recibo expedido por la Dirección Administrativa de **“LA JEC”**, previa presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán contener los siguientes requisitos fiscales para su deducibilidad:

Nombre: Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí.

Domicilio: Mariano Jiménez No. 830.

Colonia Alamos, San Luis Potosí, S.L.P.

Código Postal: 78280

- 19.3.- El **“PROVEEDOR”** adjudicado deberá entregar lo solicitado en el lugar establecido en el numeral 1.5 inciso 1.5.1 de las **“BASES DE INVITACIÓN”** y presentar la factura en la Dirección Administrativa de **“LA JEC”** debidamente requisitadas: Si los datos son correctos continuará el procedimiento, el cual concluirá con el pago correspondiente.

En caso de incorrecciones en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, la Dirección Administrativa de la **“ENTIDAD”**, rechazará la operación y devolverá al **“INVITADO”** para que este la corrija y la presente de nueva cuenta, para reiniciar el trámite de pago.

- 19.4.- Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por la **“ENTIDAD”** y por el **“PROVEEDOR”** adjudicado, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

- 19.5.- Los documentos que deberán acompañarse a cada Factura serán, los siguientes:

- a) Copia de Orden de compra.
- b) Recibo de material

Nota: En la o las facturas que presente el **“PROVEEDOR”** deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

El pago de las Facturas no se considerará como la aceptación plena de adquisiciones, ya que la **“ENTIDAD”** tendrá el derecho de reclamar por el bien o el servicio deficiente que no cumpla con la calidad solicitada y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

19.6.- En el caso de los pagos en exceso que haya recibido el **“PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **“ENTIDAD”**.

19.7.- No se reconocerá el pago de comisión por cobro en el servicio, ni comisión en el impuesto al valor agregado (I.V.A. sobre servicios) u otros de naturaleza análoga, por lo que el producto deberá ser entregado o el servicio proporcionado sin ningún cargo y en el caso de considerar el pago de comisiones su propuesta será desechada.

20. APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES

20.1.- La **“CONVOCANTE”** sancionará al **“PROVEEDOR”** adjudicado con el 1 por % por cada día de calendario del incumplimiento de los supuestos que se detallan a continuación, para ello debe entenderse que la penalización se efectuará sobre el valor total de la orden de compra o pedido y el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada en el programa de suministros y hasta que el **“PROVEEDOR”** adjudicado cumpla con el mismo objeto de este procedimiento o se le comunique la rescisión del **“CONTRATO”**, ello al actualizarse las siguientes causas:

- a) Por atraso en el programa de servicios o suministros en los términos pactados en el **“CONTRATO”**.
- b) Cuando el **“PROVEEDOR”** adjudicado no cumpla con la garantía materia de este procedimiento.

Esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

20.2.- El **“PROVEEDOR”** adjudicado a su vez, autoriza a **“LA JEC”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar sobre la pena convencional señalada en este punto, sobre los pagos que deberá cubrir al **“PROVEEDOR”**.

20.3.- Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pagos hechos al prestador, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueren cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por sí o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo el procedimiento de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

21. NO NEGOCIACIÓN DE BASES

Ninguna de las condiciones establecidas en estas “BASES DE INVITACIÓN”, ni en las proposiciones presentadas por los “INVITADOS” podrán ser pasadas por alto y estar sujeta a negociación alguna.

22. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En términos del artículo 8 de la “LEY”, la Contraloría General del Estado y cualquier otro órgano de control facultado; en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que el servicio objeto de este procedimiento, se realice conforme a lo establecido en la “LEY” o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, realizará las visitas e inspecciones que estime pertinentes y podrá solicitar a los servidores públicos y a los “PROVEEDORES”, toda la información y documentación relacionada con actos relativos.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 08 DE JUNIO DE 2023.
LIC. FRANCISCO REYES NOVELO
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
RUBRICA

ANEXOS

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ y con la dirección de correo electrónico _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ y con la dirección de correo electrónico _____, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN " de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en las "BASES DE INVITACIÓN", declaro como datos de mi representada los siguientes:

DATOS DEL INVITADO:

- o Registro Federal de Contribuyentes:
- o Nombre:
- o Domicilio Fiscal:
- o Descripción del objeto social:
- o Nombre de los socios:
- o Nombre, número y circunscripción territorial del notario, corredor o fedatario público ante quien se otorgó el acta constitutiva y, en su caso, las modificaciones.
- o Número, fecha y datos de inscripción en el registro público de comercio del acta constitutiva.
- o Número, fecha y datos de inscripción en el registro público de comercio de las reformas o modificaciones al acta constitutiva.

DATOS DEL REPRESENTANTE:

- o Registro Federal de Contribuyentes:
- o Nombre:
- o Domicilio Fiscal:
- o Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de representación.

- o Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

Que, habiéndome enterado del contenido de la INVITACIÓN antes mencionada, así como de sus anexos y de los requisitos establecidos, En cumplimiento a lo establecido en las “BASES DE INVITACIÓN”, manifiesto mi interés para participar en la invitación y cuento con las facultades suficientes para comprometerme, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

Asimismo manifiesto que habiéndose enterado mi(s) representada(s) _____ (denominación o razón social de la persona o personas morales, en su caso), por conducto de su(s) representante(s) legal(es), del contenido de la “BASES DE INVITACIÓN” antes mencionada, sus anexos, modelo de contrato y de los requisitos establecidos, manifiesto el interés de mi(s) representada(s) _____ (denominación o razón social de la persona o personas morales, en su caso) para participar en la invitación y cuento con las facultades suficientes para comprometerme, cuyos datos han quedado anotados anteriormente.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 2. MANIFIESTO ARTÍCULO 48 FRACC. IX LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN" de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no se encuentra en el supuesto, que por su conducto no desempeña ningún empleo, cargo o comisión dentro de la administración pública estatal, ni existe conflicto de intereses que afecten mi participación en este procedimiento.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 3. FORMATO PARA SOBRES DE PROPUESTAS

Membrete de la empresa

NOMBRE DEL LICITANTE: *(Persona Física o Moral)*

DOMICILIO: *(Fiscal)*

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Invitación Restringida a Cuando
Menos Tres Proveedores N°

XXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXX

DESCRIPCIÓN DE LAS
ADQUISICIONES O SERVICIOS:

(Descripción de la adquisición o servicio a licitar)

PROPUESTA (TÉCNICA, ECONÓMICA O DISTINTA/LEGAL)

San Luis Potosí, S.L.P., a *(Fecha de presentación de la Propuesta)*

ANEXO 4. MANIFIESTO DE CONOCER Y CUMPLIR CON LA LEY VIGENTE

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN" de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en las "BASES DE INVITACIÓN", manifiesto conocer y cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 5. MANIFIESTO DE NO INTERVENCIÓN POR LA CNSF

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN" de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en las "BASES DE INVITACIÓN", manifiesto que mi representada no se encuentra intervenida en ninguna forma por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 6. CATÁLOGO DE PARTIDAS

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	“Adquisición de póliza de seguro cobertura amplia para parque vehicular y maquinaria de la JEC.”	Servicio	1.0		
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				TOTAL	

ANEXO 7. MANIFIESTO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN" de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la INVITACIÓN No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 38, 39, 42 y demás relativos del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, me permito manifestarle que mi dirección de Correo Electrónico y el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, que deriven de los actos y en su caso, para el Contrato objeto del citado procedimiento, es el que a continuación se indica:

Calle y número:
Colonia:
Código Postal:
Delegación o Municipio:
Entidad Federativa:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En este domicilio se me podrán practicar notificaciones, aún las de carácter personal, mismas que surtirán todos sus efectos legales, mientras no señale otro distinto.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 8. MANIFIESTO FACULTADES SUFICIENTES

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN" de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación.

- o Registro Federal de Contribuyentes:
- o Descripción del objeto social de la empresa:
- o Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

- o Número y fecha de la escritura pública en el que consta su acta constitutiva:
- o Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:
- o Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
- o Relación de los nombres de los accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

- o Número y fecha de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
- o Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado:
- o Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
- o Nombre del apoderado o representante:

- o Datos del instrumento notarial mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
- o Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
- o Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 9. MANIFIESTO ARTÍCULOS 20 Y 54 FRACC. I Y II DE LA “LEY”

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las “BASES DE INVITACIÓN ” de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 20 y 54 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no se encuentra en los supuestos, que por su conducto no se encuentra en situación de atraso o incumplimiento en las entregas de los bienes o servicios objeto de diverso contrato, así como respecto a aquellos que en relación con las instituciones del gobierno se hayan, en alguna ocasión, declarado para evadir responsabilidades, en estado de quiebra o sujetos a concurso de acreedores, así como no se encuentra sancionado, por lo cual, no existe motivo que afecte mi participación en este procedimiento.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 10. MANIFIESTO DE CONOCER Y CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN " de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en las "BASES DE INVITACIÓN", manifiesto conocer y ajustarme a los términos técnicos y legales de:

- La Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.
- Las Leyes y Reglamentos aplicables.
- Las "BASES DE INVITACIÓN", sus Anexos y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado en la junta de aclaraciones.
- Especificaciones particulares y/o generales establecidas en las "BASES DE INVITACIÓN".
- Disposiciones fiscales vigentes;
- Modelo de Contrato y fianzas.

Acepto que las disposiciones contenidas en éstos, rigen para los actos y pedidos que celebra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Estatal de Caminos De San Luis Potosí;

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 11. MANIFIESTO DE ABSTENERSE DE ADOPTAR CONDUCTAS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN " de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en las "BASES DE INVITACIÓN", manifiesto que el invitado (nombre del INVITADO) _____, a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, ya sea por nosotros mismos o a través de interpósita persona.

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 12. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA O PROTECCIÓN DE DATOS

San Luis Potosí, S.L.P., (FECHA).

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona física, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, por mi propio derecho, con Registro Federal de Contribuyentes _____, en relación con a la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

(El siguiente párrafo es aplicable cuando el INVITADO sea persona moral, en caso de que no se deberá de eliminar)

El que suscribe _____, en mi carácter de _____, de la empresa _____, lo que se acredita en los términos del testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público (Corredor o fedatario público, según se trate) número _____, de la Ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de _____, de la Ciudad de _____, en el folio número _____, con fecha __ de _____ de 20__, mandato que a la fecha no me ha sido limitado ni revocado en forma alguna, en relación con las "BASES DE INVITACIÓN " de fecha __ de _____ de 20__, para participar en la invitación No. _____, correspondiente a los trabajos consistentes en _____, respetuosamente comparezco ante Usted para manifestarle, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, entrega la siguiente documentación con carácter de confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los fundamentos por lo cual se consideran con tal carácter:

LISTA DE DOCUMENTOS

Propuesta técnica	Propuesta económica	Documentación distinta / legal

(Detallar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, así como los fundamentos para considerarlas con ese carácter)

Atentamente
Firma

Nombre y cargo del signatario

Nombre de la Empresa o persona física

ANEXO 13. MODELO DE CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
CONTRATO DE SERVICIOS NO. XXXX-_____

El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA (FÍSICA/MORAL) _____, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1.- LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, CREADA MEDIANTE DECRETO ADMINISTRATIVO DE FECHA 20 DE MARZO DE 1991 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ EL 05 DE ABRIL DEL MISMO AÑO Y SU MODIFICACION PUBLICADA EL 30 DE ABRIL DE 2019 EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.QUE DENTRO DE LOS FINES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, PRESTA A LA CIUDADANÍA, SE ENCUENTRAN LAS COMUNICACIONES Y DENTRO DE ÉSTAS, LA CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS, PUENTES Y CARRETERAS DE LA RED ESTATAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ, CUYAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS DESTACA: LAS DE CONVENIR CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, O BIEN CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS Y VÍAS DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN ESTATAL. EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS QUE SE DERIVEN DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS SUPERVISAR QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN CONFORME A LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS APROBADOS Y, EN SU CASO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS DE OBRA. EJECUTAR LAS DEMÁS OBRAS QUE DETERMINEN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVAS A INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE, YA SEA QUE SE DERIVEN DE PROGRAMAS CONVENIDOS O DE PROGRAMAS ESTATALES. CELEBRAR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE SERVICIOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA JUNTA, MOTIVO POR EL QUE RESULTA PRIORITARIO PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LO QUE REDUNDARA EN LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE SUS PROGRAMAS.

I.2.- SU REPRESENTANTE, EL LIC. FRANCISCO REYES NOVELO, CON EL CARÁCTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DOCE FRACCIÓN SÉPTIMA, DEL DECRETO ADMINISTRATIVO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1991; 12 Y 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERNO QUE CREA A LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

I.3.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. _____, INSTAURADA POR "LA ENTIDAD", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

I.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL OFICIO NÚM. ----- QUE EMITE -----, CON CARGO PRESUPUESTAL SIGUIENTE: -----, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ACTA RELATIVA A LA _____ SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA _____, ASÍ COMO A LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ELABORADA POR LA SUBDIRECCION XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE FECHA _____.

I.5.-QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE MARIANO JIMENEZ N° 830, COLONIA ALAMITOS, C.P. 78280, DE ESTA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

I.6.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: JEC9104606SH2

II. DEL "PROVEEDOR"

II.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, (SI ES LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES O SIMPLE, EN NOMBRE COLECTIVO ETC.)..... LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA CONSTITUTIVA N° -----VOLUMEN ----- LIBRO ----- OTORGADA ANTE LA FE DEL ----- NOTARIO PÚBLICO N° ----- --EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, SAN LUIS POTOSÍ LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, BAJO EL N°__ TOMO -- LIBRO --, SECCION ---, FECHA -----

II.1.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA LA -----, LO ANTERIOR DE ACUERDO A SU ACTA CONSTITUTIVA.

II.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NUMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, QUE SE AGREGA COMO PARTE DE ESTE CONTRATO.

II.3.- QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y A LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.”

II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE LE IMPIDA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 DE LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE LE IMPIDA CONTRATAR Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES EL UBICADO EN -----, C.P -----.

II.6.- **EL “PROVEEDOR”** DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA EN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA CUAL SE CELEBRA ESTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON QUE SE CELEBRA EL MISMO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS NORMAS Y LEYES MEXICANAS Y QUE RIJAN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENUNCIÁNDOSE SIN LIMITAR EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA DICHO ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

III.3.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO ENTREGARÁ A **“LA ENTIDAD”**, LOS BIENES (DESCRIBIR LOS BIENES ADQUIRIDOS) SOLICITADOS POR (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LAS BASES DE (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A **“LA ENTIDAD”**, (DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO).

ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL INMUEBLE UBICADO EN -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL. **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL IMPORTE POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES (DESCRIBIR BIENES ADQUIRIDOS), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ES FIJO Y ES POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- --/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- --/100 M.N), CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN TOTAL DE \$----- (----- -- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” EN ESTE ACTO CONVIENEN QUE EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I. LA FORMA DE PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”**; LA FACTURA DEBERÁ CUBRIR CON LOS REQUISITOS DE ART.32 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CONTAR CON FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

II.- EL PAGO DESCRITO EN EL PUNTO I DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE EFECTUARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR MEDIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CUENTA Y CLABE QUE PARA TAL EFECTO ÉSTE LE INDIQUE A **“LA ENTIDAD”** O BIEN MEDIANTE CHEQUE, A JUICIO DE ESTE ÚLTIMO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, SIEMPRE QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”**; DICHA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES Y APLICABLES;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE NO HABRÁ INCREMENTO EN LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LOS COSTOS FIJOS DEL MISMO A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA CUARTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **“EL PROVEEDOR”**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRARLOS, MÁS LOS INTERESES GENERADOS, MISMOS QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

SÉPTIMA.- **DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

I. ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”** LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO;

II. ASIMISMO **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- a) ENTREGAR LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL LUGAR SEÑALADO POR LA CONTRATANTE;
- b) GARANTIZAR LOS VICIOS OCULTOS, SI LOS HUBIERA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA;
- c) RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES QUE SU PERSONAL, LOS EQUIPOS O EL MATERIAL EMPLEADOS POR ÉSTE, CAUSE A LOS BIENES PROPIEDAD DE **“LA ENTIDAD”**, SERVIDORES PÚBLICOS Y A TERCEROS;

III. ADOPTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y BUEN ESTADO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

IV. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS;

V. RESPONSABILIZARSE DE LA HONRADEZ, BUENA CONDUCTA, EFICIENCIA Y ABSOLUTA DISCRECIÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;

VI. ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

VII. PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA Y CLABE A **“LA ENTIDAD”** PARA EL PAGO OPORTUNO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO;

VIII. COMUNICAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A **“LA ENTIDAD”** CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL;

IX. CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS QUE DERIVEN DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, TÉCNICAS, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“LA ENTIDAD”**.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **“LA ENTIDAD”** SE OBLIGA A:

I. PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD FIJADA EN LA CLÁUSULA CUARTA POR CONCEPTO DE PAGO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUINTA, AMBAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

II. APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, QUE MARCA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

III. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE LA UNIDAD RESPONSABLE; Y

IV. LAS DEMÁS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47,49 FRACCIÓN I,II III, LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER A JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL -----10-----% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO Y LA INDEMNIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA QUE ADEMÁS SE ESPECIFIQUE:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- FECHA DEL CONTRATO.
- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA DE LA PÓLIZA, LA CUAL DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE
- TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. MONTO DE LA FIANZA.
- SEÑALAR CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- QUE LA AFIANZADORA SE OBLIGA A SEGUIR GARANTIZANDO AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS.
- QUE SE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 282 Y DEMAS APLICABLES LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR A **"LA ENTIDAD"**, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO. ESTABLECIENDO **"LAS PARTES"** QUE EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EXHIBA LA GARANTÍA, ESTABLECIDA EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE MANERA UNILATERAL DE ESTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ENTIDAD"**, DE NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN O DE DERECHO. EN CASO DE QUE **"LA ENTIDAD"**, DECIDA MODIFICAR EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR DICHA MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMA.- **DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CONFERIR, CEDER, NI TRANSMITIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA PRIMERA.- **DE LAS RELACIONES LABORALES.** **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE Y ACEPTA QUE EN ATENCIÓN AL ORIGEN DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE ESTABLECEN O DERIVAN DEL MISMO, EN NINGÚN CASO, RELACIONES LABORALES; ASIMISMO, EL PERSONAL EMPLEADO POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON ÉL, POR ENDE **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN NINGÚN CASO **"LA ENTIDAD"** SERÁ CONSIDERADO COMO EMPLEADOR SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE **"LA ENTIDAD"** ASÍ COMO RESPONDER POR CUENTA Y RIESGO DEL RETARDO O DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA ENTIDAD"**, O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA.- **DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE DE PLENO DERECHO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 56,58 EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 59 Y 54 DE LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO CONCURRAN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA FECHA PACTADA:

II. SI **"EL PROVEEDOR"**, NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES, TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS PACTADOS EN EL MISMO;

III. SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

IV. SI **"EL PROVEEDOR"** NO OTORGA A **"LA ENTIDAD"** LOS INFORMES QUE ÉSTE LE REQUIERA CON RELACIÓN A LOS BIENES ADQUIRIDOS CONTRATADOS;

V. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O EN ESTADO DE QUIEBRA; Y

VI. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA ENTIDAD"** PODRÁ OPTAR ENTRE DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE HUBIERE LUGAR. EN EL CASO DE QUE SEA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN PRETENDA DAR POR RESCINDIDO ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES A **"LA ENTIDAD"**, DEBERÁ OBTENER DECLARACIÓN JUDICIAL FAVORABLE, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE AGOTAR PREVIAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VVV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

DÉCIMA CUARTA. - **DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** **"LA ENTIDAD"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS; **"LA ENTIDAD"** PODRÁ OPTAR POR APLICAR PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE DETERMINAR QUE EXISTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

I. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y

II. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CON DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O TÉRMINOS A LO PACTADO;

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ACEPTAN EN FIJAR COMO PENA CONVENCIONAL, PARA CUALQUIERA DE LOS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL XXX% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO ENTREGADOS A TIEMPO O BIEN ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS Y TÉRMINOS DISTINTOS A LO PACTADO, CUANTIFICANDO LA PENA POR CADA DÍA NATURAL HASTA LA ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE; ASIMISMO EN CASO DE QUE LA APLICACIÓN SUME EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO **"LA ENTIDAD"** PODRÁ RESCINDIRLO. TRATÁNDOSE DEL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DE LA PRESENTE CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** ADEMÁS DEBERÁ SUSTITUIR EL SERVICIO CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS CONTRATADAS.

ESTA CLÁUSULA SE APLICARÁ INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53,54 FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,

DÉCIMA QUINTA. - **DE LA SUSPENSIÓN.** **"LA ENTIDAD"** PODRÁ SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y EN FORMA TEMPORAL LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA, DEBIENDO HACERLO DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYA DEFINIDO LA SUSPENSIÓN, LA VIGENCIA NO PODRÁ SER MODIFICADA NI PRORROGADA POR TIEMPO INDEFINIDO.

DÉCIMA SEXTA. - **DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"LA ENTIDAD"**, PODRÁ TERMINAR EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

II. EN CASO DE EXISTIR CAUSAS JUSTIFICADAS, QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS O HAGAN IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, Y SE DEMUESTRE QUE EN CASO CONTRARIO, SE CAUSARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; Y

III. CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **"LA ENTIDAD"** PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE **"EL PROVEEDOR"**, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA QUE SEA CONSIDERADA CONFIDENCIAL PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA, BAJO PENA DE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE PUDIERA OCASIONAR A **"LA ENTIDAD"**, CON INDEPENDENCIA DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES EN LAS QUE **"EL PROVEEDOR"**, O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS O AGENTES PUDIERA INCURRIR.

PARA ESTOS EFECTOS SE CONSIDERARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL, OPERATIVA, CONTABLE, LEGAL, FINANCIERA, CORPORATIVA, DE MERCADOTECNIA, DE VENTAS, MÉTODOS, PROCESOS, FORMAS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FORMULAS, TÉCNICAS, PRODUCTOS, MAQUINARIAS, MEJORAS, DISEÑOS, DESCUBRIMIENTOS, ESTUDIOS, COMPILACIONES, PROGRAMAS DE SOFTWARE, HARDWARE, FOLLETOS, GRÁFICAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACIÓN, PROPIEDAD DE **“LA ENTIDAD”** A LA QUE TENGA ACCESO **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE PODRÁ CONSTAR EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, DOCUMENTOS IMPRESOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CUALQUIER TIPO, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETTES, DISCOS MAGNÉTICOS, PELÍCULAS O CUALQUIER OTRO MATERIAL O INSTRUMENTOS SIMILARES QUE RETENGAN INFORMACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, DE MERCADOTECNIA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS, INFORMACIÓN CONTABLE, LEGAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES. LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO **“LAS PARTES”** ACUERDEN, SE REALIZARÁN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA CONVOCATORIA

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA. EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, Y CONCLUIRÁ AL XX DE XXXXXX DE 20XX.

VIGÉSIMA.- **DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.** **“LAS PARTES”** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE MANEN, ENVIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **“EL PRESTADOR”** RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO 1.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DISTINTA Y LEGAL
- ANEXO 2.- PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 4- PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS
- ANEXO 5- BASES DE LA INVITACIÓN Y SUS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A _____

LA ENTIDAD

REVISIÓN PRESUPUESTAL	REVISIÓN DE TÉCNICA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA DE MATERIALES

TITULAR DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

LIC. JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO DIRECTOR GENERAL
--

EL PRESTADOR



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CAMINOS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA